

ANEXO AL ARTICULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Aritculo Base	Categorías de Desgravación
3917.32.30	--- Tubos flexibles, corrugados	5	D
3917.32.40	--- Tubos (mangueras) de polí(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	C
3917.32.50	--- Envolturas tubulares de polí(cloruro de vinilideno) (PVDC), con impresión	0	A
3917.32.90	--- Otros	5	D
3917.33	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios:		
3917.33.20	--- Tubos (mangueras) de polietileno o de polí(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	F
3917.33.90	--- Otros	5	F
3917.39	-- Los demás:		
3917.39.20	--- Tubos flexibles, corrugados	5	F
3917.39.90	--- Otros	5	F
3917.40	- Accesorios:		
3917.40.10	-- De polí(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 110 mm	15	D
3917.40.90	-- Otros	5	D
39.18	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS, DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO		
3918.10.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	10	F
3918.90.00	- De los demás plásticos	10	F
39.19	PLACAS, LAMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS		
3919.10	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm:		
3919.10.10	-- De anchura inferior o igual a 10 cm	10	C
3919.10.90	-- Otros	5	D
3919.90.00	- Las demás	0	A
39.20	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS		
3920.10	- De polímeros de etileno:		
3920.10.1	-- Flexibles, de polietileno:		
3920.10.11	--- De alta densidad, tipo "twist"	0	A
3920.10.19	--- Las demás	10	C
3920.10.20	-- De copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm	10	C
3920.10.9	-- Otras:		
3920.10.91	-- Flexibles, de espesor inferior o igual a 0.10 mm, sin impresión y sin metalizar	0	A
3920.10.99	-- Las demás	5	C
3920.20	- De polímeros de propileno:		
3920.20.1	-- Flexibles, sin impresión:		
3920.20.11	-- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre si, sin metalizar		E

21

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
3920.20.12	- - Metalizadas		E
3920.20.19	- - Las demás	0	A
3920.20.2	- - Flexibles, con impresión:		
3920.20.21	- - Metalizadas		E
3920.20.29	- - Las demás		E
3920.20.90	- - Otras	0	A
3920.30	- De polímeros de estireno:		
3920.30.1	- - Sin impresión:		
3920.30.11	- - - Láminas o placas	10	D
3920.30.19	- - - Las demás		E
3920.30.20	- - Con impresión	10	D
3920.4	- De polímeros de cloruro de vinilo:		
3920.43	- - Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso:		
3920.43.1	- - - Rígidas:		
3920.43.11	- - - - De espesor superior a 400 micras	10	F
3920.43.19	- - - - Las demás	10	F
3920.43.20	- - - Flexibles, de espesor superior a 400 micras	10	F
3920.43.3	- - - Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras:		
3920.43.31	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5	D
3920.43.32	- - - - Sin impresión, metalizadas	5	D
3920.43.33	- - - - Con impresión, sin metalizar	10	F
3920.43.34	- - - - Con impresión, metalizadas	10	F
3920.43.39	- - - - Las demás	0	A
3920.49	- - Las demás:		
3920.49.1	- - - Rígidas:		
3920.49.11	- - - - De espesor superior a 400 micras	10	F
3920.49.19	- - - - Las demás	10	F
3920.49.20	- - - Flexibles, de espesor superior a 400 micras	10	F
3920.49.3	- - - Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras:		
3920.49.31	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5	D
3920.49.32	- - - - Sin impresión, metalizadas	5	D
3920.49.33	- - - - Con impresión, sin metalizar	10	F
3920.49.34	- - - - Con impresión, metalizadas	10	F
3920.49.39	- - - - Las demás	0	A
3920.5	- De polímeros acrílicos:		
3920.51	- - De polí(metacrilato de metilo):		
3920.51.10	- - - De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm	10	F
3920.51.90	- - - Otras	5	D
3920.59.00	- - Las demás	5	D
3920.6	- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres silícos o demás poliésteres:		
3920.61.00	- - De policarbonatos	5	D
3920.67	- - De poli(terefthalato de etileno) (PET):		
3920.62.1	- - - Flexibles, sin impresión:		
3920.62.11	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	5	D
3920.62.12	- - - - Metalizadas	5	D
3920.62.19	- - - - Las demás	0	A
3920.62.2	- - - - Flexibles, con impresión:		

26

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arançel Base	Categorías de Desgravación
3920.62.21	---- Metalizadas	10	F
3920.62.29	---- Las demás	10	F
3920.62.90	--- Otras	0	A
3920.63.00	-- De poliésteres no saturados	0	A
3920.69.00	-- De los demás poliésteres	0	A
3920.7	- De celulosa o de sus derivados químicos:		
3920.71	-- De celulosa regenerada:		
3920.71.1	--- Sin impresión:		
3920.71.11	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	5	D
3920.71.12	---- Metalizadas	5	D
3920.71.19	---- Las demás	0	A
3920.71.2	--- Con impresión:		
3920.71.21	---- Metalizadas	10	F
3920.71.29	---- Las demás	10	F
3920.73.00	-- De acetato de celulosa	0	A
3920.79	-- De los demás derivados de la celulosa:		
3920.79.10	--- De fibra vulcanizada	0	A
3920.79.90	--- Otros	0	A
3920.9	- De los demás plásticos:		
3920.91.00	-- De poli(vinilbutíral)	5	D
3920.92	-- De poliamidas:		
3920.92.1	--- Flexibles:		
3920.92.13	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5	D
3920.92.14	---- Sin impresión, metalizadas	5	D
3920.92.15	---- Con impresión, sin metalizar	10	F
3920.92.16	---- Con impresión, metalizadas	10	F
3920.92.19	---- Las demás	0	A
3920.92.20	--- Rígidas	5	D
3920.93.00	-- De resinas aminadas	5	D
3920.94.00	-- De resinas fenólicas	5	D
3920.99.00	-- De los demás plásticos	0	A
39.21	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO		
3921.1	- Productos celulares (alveolares):		
3921.11.00	-- De polímeros de estireno	5	D
3921.12.00	-- De polímeros de cloruro de vinilo	10	D
3921.13.00	-- De poliuretanos	5	C
3921.14.00	-- De celulosa regenerada	0	A
3921.19	-- De los demás plásticos:		
3921.19.10	--- De polietileno, de los tipos utilizados para la elaboración de separadores de acumuladores eléctricos, presentados en bobinas (rollos)	0	A
3921.19.90	--- Otros	5	D
3921.90	- Las demás:		
3921.90.10	-- Rígidas, con armadura o red de refuerzo	5	D
3921.90.20	-- A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica")	10	F
3921.90.30	-- Tejidos recubiertos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia	10	F
3921.90.4	-- Las demás, flexibles, estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias:		

21.

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
3921.90.41	- - - Sin impresión y sin metalizar	5	D
3921.90.42	- - - Sin impresión, metalizadas	5	D
3921.90.43	- - - Con impresión, sin metalizar	10	F
3921.90.44	- - - Con impresión, metalizadas	10	F
3921.90.90	- - Otras	5	D
39.22	BANERAS, DUCHAS, FREGADEROS, LAVABOS, BIDES, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS (DEPOSITOS DE AGUA) PARA INODOROS Y ARTICULOS SANITARIOS O HIGIENICOS SIMILARES, DE PLASTICO		
3922.10	- Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos:		
3922.10.10	- - Fregaderos	10	F
3922.10.20	- - Bañeras, duchas y lavabos	15	F
3922.20.00	- Asientos y tapas de inodoros	10	F
3922.90.00	- Los demás	10	F
39.23	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO		
3923.10.00	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	10	D
3923.2	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos (conos):		
3923.21	- - De polímeros de etileno:		
3923.21.10	- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	0	A
3923.21.20	- - - Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos	0	A
3923.21.90	- - - Otros	10	C
3923.29	- - De los demás plásticos:		
3923.29.10	- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	0	A
3923.29.90	- - - Otros	10	D
3923.30	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares:		
3923.30.10	- - Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío	5	D
3923.30.20	- - Envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable		E
3923.30.9	- - Otros:		
3923.30.91	- - - Esboezos (preformas) de envases para bebidas		E
3923.30.93	- - - Envases tipo gotero, con tapa con banda de seguridad para la industria farmacéutica	10	F
3923.30.99	- - - Los demás	10	F
3923.40	- Bobinas, carretes, camillas y soportes similares:		
3923.40.10	- - Casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas	5	D
3923.40.90	- - Otros	0	A
3923.50	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre:		
3923.50.10	- - Tapones tipo vertedor, incluso con rosca	0	A

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
3923.50.20	-- Esferas tipo "roll-on", incluso con el cuello del envase	0	A
3923.50.30	-- Tapas con rosca y con banda de seguridad	0	A
3923.50.40	-- Tapas con rosca y tapas a presión con banda de seguridad, tipo gotero		E
3923.50.90	-- Otros		E
3923.90	- Los demás:		
3923.90.10	-- Artículos alveolares para el envase y transporte de huevos	5	D
3923.90.20	-- Sujetadores de envases (por ejemplo para "six-packs")	0	A
3923.90.30	-- Contenedores de moldeo y empaque de supositorios	10	F
3923.90.90	-- Otros	10	F
39.24	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLASTICO		
3924.10	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina:		
3924.10.10	-- Asas y mangos	5	C
3924.10.90	-- Otros	15	D
3924.90	- Los demás:		
3924.90.10	-- Tetinas o chupetes para biberones	10	F
3924.90.90	-- Otros	15	F
39.25	ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, DE PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
3925.10.00	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	0	A
3925.20.00	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbralles	15	F
3925.30.00	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	15	F
3925.90	- Los demás:		
3925.90.10	-- Placas para interruptores o tomacorrientes	10	F
3925.90.20	-- Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica	0	A
3925.90.90	-- Otros	10	F
39.26	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14		
3926.10	- Artículos de oficina y artículos escolares:		
3926.10.10	-- Borradores	10	F
3926.10.90	-- Otros	15	F
3926.20.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	15	F
3926.30.00	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	10	F
3926.40.00	- Estantillas y demás artículos de adorno	15	F
3926.90	- Los demás:		
3926.90.10	-- Accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo	5	D
3926.90.20	-- Correas transportadoras o de transmisión	0	A

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aduana Base	Categorías de Desgravación
3926.90.30	-- Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido (orejeras)	0	A
3926.90.40	-- Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibradores	0	A
3926.90.50	-- Juntas o empaquetaduras	5	D
3926.90.9	-- Otras:		
3926.90.91	--- Etiquetas impresas, metalizadas con baño De aluminio y con respaldo De papel	5	D
3926.90.92	--- Hormas para calzado	0	A
3926.90.93	--- Artículos reflectivos de señalización o de seguridad	5	D
3926.90.94	--- Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos)	0	A
3926.90.99	--- Las demás	15	F
40.01	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS		
4001.10.00	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	5	A
4001.2	- Caucho natural en otras formas:		
4001.21.00	-- Hojas ahumadas	5	A
4001.22.00	-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	5	A
4001.29.00	-- Los demás	5	A
4001.30.00	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	5	A
40.02	CAUCHO SINTÉTICO Y CAUCHO FÁCTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS		
4002.1	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):		
4002.11.00	-- Látex	0	A
4002.19.00	-- Los demás	0	A
4002.20.00	- Caucho butadieno (BR)	0	A
4002.3	- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):		
4002.31.00	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	0	A
4002.39.00	-- Los demás	0	A
4002.4	- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):		
4002.41.00	-- Látex	0	A
4002.49.00	-- Los demás	0	A
4002.5	- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):		
4002.51.00	-- Látex	0	A
4002.59.00	-- Los demás	0	A
4002.60.00	- Caucho isopreno (IR)	0	A
4002.70.00	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	0	A
4002.80.00	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida	0	A
4002.9	- Los demás:		
4002.91.00	-- Látex	0	A

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
4002.99.00	-- Los demás	0	A
4003.00.00	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	5	A
4004.00.00	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS	0	A
40.05	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS		
4005.10.00	- CaUCHO con adición de negro de humo o de silice	0	A
4005.20.00	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	10	A
4005.9	- Los demás:		
4005.91	-- Placas, hojas y tiras:		
4005.91.10	--- Tiras de caucho sintético (gomas de cojín), de sección rectangular, de espesor inferior o igual a 5 mm y anchura inferior o igual a 28 cm (para llenar o adherir la rodadura a la carcasa)	0	A
4005.91.90	--- Otras	10	A
4005.99	-- Los demás:		
4005.99.10	--- Base para goma de mascar	0	A
4005.99.90	--- Otros	10	A
40.06	LAS DEMAS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTICULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR		
4006.10.00	- Perfiles para recubrir	10	C
4006.90.00	- Los demás	5	B
40.07	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO		
4007.00.10	- Hilos	0	A
4007.00.20	- Cuerdas	5	C
40.08	PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
4008.1	- De caucho celular (alveolar):		
4008.11.00	-- Placas, hojas y tiras	10	C
4008.19	-- Los demás:		
4008.19.10	--- Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	5	C
4008.19.90	--- Otros	10	C
4008.2	- De caucho no celular:		
4008.21	-- Placas, hojas y tiras:		
4008.21.10	--- Hules para clíses (mantillas para rodillos de impresión)	5	C
4008.21.20	--- De caucho mezclado con pigmentos y harina de soja (soya)	5	C
4008.21.90	--- Otros	5	C
4008.29	-- Los demás:		
4008.29.10	--- Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	5	C
4008.29.90	--- Otros	5	C

21.

## ANEXO AL ARTICULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCION	Arancel Base	Categorías de Desgravación
40.09	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES))		
4009.1	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:		
4009.11	-- Sin accesorios:		
4009.11.10	--- De diámetro exterior superior o igual a 1,5 mm pero inferior o igual a 15 mm	10	C
4009.11.90	--- Otros	5	C
4009.12.00	-- Con accesorios	5	C
4009.2	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal:		
4009.21.00	-- Sin accesorios	5	C
4009.22.00	-- Con accesorios	5	C
4009.3	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:		
4009.31.00	-- Sin accesorios	5	B
4009.32.00	-- Con accesorios	5	C
4009.4	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias:		
4009.41.00	-- Sin accesorios	5	C
4009.42.00	-- Con accesorios	5	C
40.10	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO		
4010.1	- Correas transportadoras:		
4010.11.00	-- Reforzadas solamente con metal	0	A
4010.12.00	-- Reforzadas solamente con materia textil	0	A
4010.19	-- Las demás:		
4010.19.10	--- Reforzadas solamente con plástico	0	A
4010.19.90	--- Otras	0	A
4010.3	- Correas de transmisión:		
4010.31.00	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0	A
4010.32.00	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0	A
4010.33.00	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0	A
4010.34.00	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior	0	A
4010.35.00	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	0	A
4010.36.00	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	0	A
4010.39.00	- Las demás	0	A
40.11	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) NUEVOS DE CAUCHO		

26

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
4011.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	15	B
4011.20	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones:		
4011.20.10	-- Radiales	5	B
4011.20.90	-- Otros	15	B
4011.30.00	- De los tipos utilizados en aeronaves	5	C
4011.40.00	- De los tipos utilizados en motocicletas	5	C
4011.50.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	0	A
4011.6	- Los demás, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares:		
4011.61.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	5	C
4011.62.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	5	C
4011.63.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	5	C
4011.69.00	-- Los demás	5	B
4011.9	- Los demás:		
4011.92.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	5	C
4011.93.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	5	C
4011.94.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	5	C
4011.99.00	-- Los demás	5	B
4012	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) RECAUCHUTADOS O USADOS, DE CAUCHO; BANDAJES (LLANTAS MACIZAS O HUECAS), BANDAS DE RODADURA PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) Y PROTECTORES ("FLAPS"), DE CAUCHO		
4012.1	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:		
4012.11.00	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)		E
4012.12.00	-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones		E
4012.13.00	-- De los tipos utilizados en aeronaves		E
4012.19.00	-- Los demás		E
4012.20.00	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados		E
4012.90	- Los demás:		
4012.90.10	-- Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	5	C
4012.90.20	-- Protectores ("flaps")	10	C
4012.90.3	-- Bandajes (llantas macizas o huecas):		
4012.90.31	--- Macizos, de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm	10	C
4012.90.32	--- Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm	5	C
4012.90.39	--- Los demás	10	C

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
40.13	CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS)		
4013.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones	5	C
4013.20.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	0	A
4013.90	- Las demás:		
4013.90.10	-- De los tipos utilizados en motocicletas	0	A
4013.90.90	-- Otras	5	B
40.14	ARTICULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (COMPRENDIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO		
4014.10.00	- Preservativos	0	A
4014.90.00	- Los demás	10	C
40.15	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, MITONES Y MANOPLAS Y DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
4015.1	- Guantes, mitones y manoplas:		
4015.11.00	-- Para cirugía	0	A
4015.19.00	-- Los demás	15	C
4015.90.00	- Los demás	15	C
40.16	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
4016.10.00	- De caucho celular (alveolar)	15	C
4016.9	- Las demás:		
4016.91.00	-- Revestimientos para el suelo y alfombras	15	C
4016.92	-- Gomas de bolear:		
4016.92.10	-- - Cortadas a tamaño, para lápices	0	A
4016.92.90	-- - Otras	10	C
4016.93.00	-- Juntas o empaquetaduras	5	C
4016.94.00	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	5	C
4016.95.00	-- Los demás artículos inflables	5	C
4016.99	-- Las demás:		
4016.99.10	-- - Herramientas manuales	10	B
4016.99.3	-- - Tapones y cápsulas para cierre:		
4016.99.31	-- -- Tapones para viales	0	A
4016.99.39	-- -- Los demás	5	B
4016.99.90	-- - Otras	5	B
40.17	CAUCHO ENDURECIDO (POR EJEMPLO, EBONITA) EN CUALQUIER FORMA, INCLUIDOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS; MANUFACTURAS DE CAUCHO ENDURECIDO		
4017.00.10	- En masas, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos; desechos y desperdicios; polvo	10	C
4017.00.90	- Otros	5	C

RJ

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
41.01	CUEROS Y PIELS EN BRUTO, DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O DE EQUINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS		
4101.20	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo:		
4101.20.1	-- De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:		
4101.20.11	--- Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a $2.6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados)		E
4101.20.19	--- Los demás		E
4101.20.20	-- De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	D
4101.20.90	-- Otros	0	A
4101.50	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg:		
4101.50.1	-- De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:		
4101.50.11	--- Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a $2.6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados)		E
4101.50.19	--- Los demás		E
4101.50.20	-- De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	D
4101.50.90	-- Otros	0	A
4101.90	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas:		
4101.90.1	-- De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:		
4101.90.11	--- Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a $2.6 \text{ m}^2$ (28 pies cuadrados)		E
4101.90.19	--- Los demás		E
4101.90.20	-- De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	D
4101.90.90	-- Otros	0	A
41.02	CUEROS Y PIELS EN BRUTO, DE OVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LA NOTA 1 c) DE ESTE CAPÍTULO		
4102.10.00	- Con lana	0	A
4102.2	- Sin lana (depilados):		
4102.21.00	-- Piquelados	0	A
4102.29	-- Los demás:		
4102.29.10	--- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	B
4102.29.90	--- Otros	0	A

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
41.03	LOS DEMAS CUEROS Y PIELES EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LAS NOTAS 1 b) ó 1 c) DE ESTE CAPÍTULO		
4103.20	- De reptil:		
4103.20.10	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	A
4103.20.90	-- Otros	0	A
4103.30	- De porcino:		
4103.30.10	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	A
4103.30.90	-- Otros	0	A
4103.90	- Los demás:		
4103.90.1	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible:		
4103.90.11	--- De caprino	5	B
4103.90.12	--- De camello o dromedario	15	A
4103.90.19	--- Los demás	5	A
4103.90.9	-- Otros:		
4103.90.91	--- De caprino	0	A
4103.90.92	--- De camello o dromedario	15	A
4103.90.99	--- Los demás	0	A
4104	CUEROS Y PIELES CURTIDOS O "CRUST", DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O DE EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACIÓN		
4104.1	- En estado húmedo (incluido el "wet blue"):		
4104.11	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor:		
4104.11.1	--- De bovino enteros, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados):		
4104.11.11	----- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A
4104.11.19	----- Los demás	5	D
4104.11.2	--- Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:		
4104.11.21	----- De bovino con precurtido vegetal		E
4104.11.22	----- De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A
4104.11.23	----- Otros de bovino	5	B
4104.11.24	----- De equino	10	C
4104.19	-- Los demás:		
4104.19.1	--- De bovino enteros, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados):		
4104.19.11	----- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet-blue")	0	A
4104.19.19	----- Los demás		E
4104.19.2	--- Los demás cueros y pieles de bovino y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:		
4104.19.21	----- De bovino con precurtido vegetal		E

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
4104.19.22	---- De bovino, de semicurición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A
4104.19.23	---- Otros de bovino	5	B
4104.19.24	---- De equino	10	C
4104.4	- En estado seco ("crust"):		
4104.41	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor:		
4104.41.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)		E
4104.41.90	--- Otros	10	C
4104.49	-- Los demás:		
4104.49.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)		E
4104.49.90	--- Otros	10	C
41.05	PIELES CURTIDAS O "CRUST", DE OVINO, DEPILADAS, INCLUSO DIVIDIDAS PERO SIN OTRA PREPARACIÓN		
4105.10.00	- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	5	B
4105.30.00	- En estado seco ("crust")	5	B
41.06	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE LOS DEMAS ANIMALES Y PIELES DE ANIMALES SIN PELO, CURTIDOS O "CRUST", INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACIÓN		
4106.2	- De caprino:		
4106.21.00	-- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	5	B
4106.22.00	-- En estado seco ("crust")	5	B
4106.3	- De porcino:		
4106.31	-- En estado húmedo (incluido el "wet blue"):		
4106.31.10	--- De semicurición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A
4106.31.90	--- Otros	5	B
4106.32.00	-- En estado seco ("crust")	5	B
4106.40.00	- De reptil	5	B
4106.9	- Los demás:		
4106.91.00	-- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	5	B
4106.92.00	-- En estado seco ("crust")	5	B
41.07	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14		
4107.1	- Cueros y pieles enteros:		
4107.11	-- Plena flor sin dividir:		
4107.11.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)	5	B
4107.11.90	--- Otros	10	C
4107.12	-- Divididos con la flor:		
4107.12.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)	5	B
4107.12.90	--- Otros	10	C
4107.19	-- Los demás:		
4107.19.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)	5	B

24.

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
4107.19.90	- - - Otros	10	C
4107.9	- Los demás, incluidas las hojas:		
4107.91.00	-- Plena flor sin dividir	10	C
4107.92.00	-- Divididos con la flor	10	C
4107.99.00	-- Los demás	10	C
4112.00.00	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE OVINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14	5	B
41.13	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE LOS DEMAS ANIMALES, DEPILADOS, Y CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE ANIMALES SIN PELO, INCLUSO LOS DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14		
4113.10.00	- De caprino	5	B
4113.20.00	- De porcino	5	B
4113.30.00	- De reptil	5	B
4113.90.00	- Los demás	5	B
41.14	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS ( INCLUIDO EL AGAMUZADO COMBINADO AL ACEITE); CUEROS Y PIELES CHAROLADOS Y SUS IMITACIONES DE CUEROS O PIELES CHAPADOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS		
4114.10.00	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamizado combinado al aceite)	10	B
4114.20.00	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	10	B
41.15	CUERO REGENERADO A BASE DE CUERO O FIBRAS DE CUERO, EN PLACAS, HOJAS O TIRAS, INCLUSO ENROLLADAS; RECORTES Y DEMAS DESPERDICIOS DE CUERO O PIEL, PREPARADOS, O DE CUERO REGENERADO, NO UTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRIN, POLVO Y HARINA DE CUERO		
4115.10.00	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	10	F
4115.20.00	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	0	A
4201.00.00	ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLASS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA.	15	D

21

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Araneeel Base	Categorías de Desgravación
42.02	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS, CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), GEMELOS (BINOCULARES), CAMARAS FOTOGRAFICAS O CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, SACOS (BOLSAS) AISLANTES PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, BOLSAS DE ASBO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRO, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, BOLSAS PARA HERRAMIENTAS Y PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS Y BOTELLAS, ESTUCHES PARA JOYAS, POLVERAS, ESTUCHES PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O REGENERADO, HOJAS DE PLASTICO, MATERIA TEXTIL, FIBRA VULCANIZADA O CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE CON ESAS MATERIAS O PAPEL		
4202.1	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios, cartapacios y continentes similares:		
4202.11.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	D
4202.12.00	-- Con la superficie exterior de plástico o materia textil	15	D
4202.19.00	-- Los demás	15	D
4202.2	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:		
4202.21.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	D
4202.22.00	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	D
4202.29.00	-- Los demás	15	D
4202.3	- Artículos de bolsillo o de bolso de mano (carteras):		
4202.31.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	D
4202.32.00	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	D
4202.39.00	-- Los demás	15	D
4202.9	- Los demás:		
4202.91.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	D
4202.92.00	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	D
4202.99.00	-- Los demás	15	D

24

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
42.03	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO		
4203.10	- Prendas de vestir:		
4203.10.10	- - Especiales para la protección en el trabajo	10	C
4203.10.90	- - Otras	15	D
4203.2	- Guantes, mitones y manoplas:		
4203.21	- - Diseñados especialmente para la práctica del deporte:		
4203.21.10	- - Para baseball y softball	10	C
4203.21.90	- - - Otros	10	C
4203.29	- - Los demás:		
4203.29.10	- - - Especiales para la protección en el trabajo	10	C
4203.29.90	- - - Otros	15	D
4203.30.00	- Cintos, cinturones y bandoleras	15	D
4203.40.00	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	15	D
42.05	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO		
4205.00.10	# NOMBRE?	0	A
4205.00.90	- Otras	15	D
42.06	MANUFACTURAS DE TRIPA, VEJIGAS O TENDONES		
4206.00.10	- Cuerdas de tripa	0	A
4206.00.90	- Otras	0	A
43.01	PELETERIA EN BRUTO (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS UTILIZABLES EN PELETERIA), EXCEPTO LAS PIELES EN BRUTO DE LAS PARTIDAS 41.01, 41.02 ó 41.03		
4301.10.00	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A
4301.30.00	- De cordero llamadas astracán, "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	B
4301.60.00	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A
4301.80.00	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A
4301.90.00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	15	A
43.02	PELETERIA CURTIDA O ADOBADA (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS, DESECHOS Y RECORTES), INCLUSO ENSAMBLADA (SIN OTRAS MATERIAS), EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 43.03		
4302.1	- Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar		
4302.11.00	- - De visón	15	A
4302.19.00	- - Las demás	15	A
4302.20.00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	15	A
4302.30.00	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	15	A

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
43.03	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, Y DEMAS ARTICULOS DE PELETERIA		
4303.10.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	15	D
4303.90.00	- Los demás	15	D
43.04	PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL Y ARTICULOS DE PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL		
4304.00.10	- Sin confeccionar	15	D
4304.00.90	- Otros	15	D
44.01	LEÑA, MADERA EN PLAQUITAS O PARTICULAS; ASERRIN, DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN LEÑOS, BRIQUETAS, BOLITAS O FORMAS SIMILARES		
4401.10.00	- Leña	0	A
4401.2	- Madera en plaquitas o particulas:		
4401.21.00	-- De coníferas	0	A
4401.22.00	-- Distinta de la de coníferas	0	A
4401.30.00	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	0	A
44.02	CARBÓN VEGETAL (COMPRENDIDO EL DE CÁSCRAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO		
4402.10.00	- De bambú	0	A
4402.90.00	- Los demás	0	A
44.03	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA		
4403.10.00	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	0	A
4403.20.00	- Las demás, de coníferas	0	A
4403.4	- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
4403.41.00	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	0	A
4403.49.00	-- Las demás	0	A
4403.9	- Las demás:		
4403.91.00	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros ( <i>Quercus spp.</i> )	0	A
4403.92.00	-- De haya ( <i>Fagus spp.</i> )	0	A
4403.99.00	-- Las demás	0	A
44.04	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENTAS O SIMILARES, MADERA EN TABLILLAS, LAMINAS, CINTAS O SIMILARES		
4404.10.00	- De coníferas	0	A
4404.20.00	- Distinta de la de coníferas	0	A

24

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B: GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aranz. Base	Categorías de Desgravación
4405.00.00	VIRUTA (LANA) DE MADERA; HARINA DE MADERA	0	A
44.06	TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VÍAS FERREAS O SIMILARES		
4406.10.00	- Sin impregnar	0	A
4406.90.00	- Las demás	0	A
44.07	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LUADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 mm		
4407.10.00	- De coníferas	5	F
4407.2	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
4407.21.00	-- Mahogany ( <i>Swietenia spp.</i> )	5	F
4407.22.00	-- Virula, Imbuia y Balsa	5	F
4407.25.00	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	5	F
4407.26.00	-- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	5	F
4407.27.00	-- Sapelli	5	F
4407.28.00	-- Iroko	5	F
4407.29.00	-- Las demás	5	F
4407.9	- Las demás:		
4407.91.00	-- De encina, roble, alcornocales y demás belloteros ( <i>Quercus spp.</i> )	5	F
4407.92.00	-- De haya ( <i>Fagus spp.</i> )	5	F
4407.93.00	-- De arce ( <i>Acer spp.</i> )	5	F
4407.94.00	-- De cerezo ( <i>Prunus spp.</i> )	5	F
4407.95.00	-- De fresno ( <i>Fraxinus spp.</i> )	5	F
4407.99.00	-- Las demás	5	D
44.08	HOJAS PARA CHAPADO (INCLUIDAS LAS OBTENIDAS POR CORTADO DE MADERA ESTRATIFICADA), PARA CONTRACHAPADO O PARA MADERAS ESTRATIFICADAS SIMILARES Y DEMAS MADERAS, ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LUJADAS, UNIDAS LONGITUDINALMENTE O POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6 mm		
4408.10.00	- De coníferas	10	D
4408.3	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
4408.31.00	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	10	F
4408.39.00	-- Las demás	10	F
4408.90.00	- Las demás	10	F

24

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Aranzel Base	Categorías de Desgravación
44.09	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES (ZOCALOS), SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS, CANTOS O EXTREMOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS		
4409.10.00	- De coníferas	10	F
4409.2	- Distinta de la de coníferas:		
4409.21.00	-- De bambú	10	F
4409.29.00	-- Las demás	10	D
44.10	TABLEROS DE PARTÍCULAS, TABLEROS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD" (OSB) Y TABLEROS SIMILARES (POR EJEMPLO, "WAFERBOARD"), DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGlutinantes ORGÁNICOS		
4410.1	- De madera:		
4410.11	-- Tableros de partículas:		
4410.11.10	--- En bruto o simplemente lijados	10	D
4410.11.20	--- Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina	10	D
4410.11.30	--- Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	10	D
4410.11.90	--- Otros	10	D
4410.12	-- Tableros llamados «oriented strand board» (OSB):		
4410.12.10	--- En bruto o simplemente lijados	10	D
4410.12.90	--- Otros	10	D
4410.19	-- Los demás :		
4410.19.1	--- Tableros "waferboard", de madera:		
4410.19.11	---- En bruto o simplemente lijados	10	D
4410.19.19	---- Los demás	10	D
4410.19.2	---- Otros, de madera:		
4410.19.21	---- En bruto o simplemente lijados	10	D
4410.19.22	---- Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina	10	D
4410.19.23	---- Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	10	D
4410.19.29	---- Los demás	10	D
4410.90.00	- Los demás	10	F
44.11	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGlutinantes ORGÁNICOS		
4411.1	- Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF");		
4411.12	-- De espesor inferior o igual a 5 mm:		
4411.12.1	--- Tableros de fibra de densidad superior a 0.5 g/cm <sup>3</sup> pero inferior a igual a 0.8 g/cm <sup>3</sup> .		

21

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
4411.12.11	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
4411.12.19	---- Los demás	10	D
4411.12.2	--- Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 0.5 g/cm <sup>3</sup> .		
4411.12.21	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
4411.12.29	---- Los demás	10	D
4411.13	-- De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm;		
4411.13.1	--- Tableros de fibra de densidad superior a 0.5 g/cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 0.8 g/cm <sup>3</sup> .		
4411.13.11	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
4411.13.19	---- Los demás	10	D
4411.13.2	--- Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 0.5 g/cm <sup>3</sup> .		
4411.13.21	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
4411.13.29	---- Los demás	10	D
4411.14	- De espesor superior a 9 mm;		
4411.14.1	--- Tableros de fibra de densidad superior a 0.5 g/cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 0.8 g/cm <sup>3</sup> .		
4411.14.11	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
4411.14.19	---- Los demás	10	D
4411.14.2	--- Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 0.5 g/cm <sup>3</sup> .		
4411.14.21	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
4411.14.29	---- Los demás	10	D
4411.9	- Los demás:		
4411.92	-- De densidad superior a 0.8 g/cm <sup>3</sup> .		
4411.92.10	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
4411.92.90	-- Otros	10	D
4411.93	-- De densidad superior a 0.5 g/cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 0.8 g/cm <sup>3</sup> .		
4411.93.10	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
4411.93.90	-- Otros	10	D
4411.94	-- De densidad inferior o igual a 0.5 g/cm <sup>3</sup> .		
4411.94.1	-- Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 0.5 g/cm <sup>3</sup> .		
4411.94.11	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
4411.94.19	-- Los demás	10	D
4411.94.9	-- Los demás:		
4411.94.91	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D
4411.94.99	-- Los demás	10	D

21

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
44.12	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR		
4412.10	- De bambú:		
4412.10.1	-- Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de bambú de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:		
4412.10.11	--- Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida I de este Capítulo	10	D
4412.10.12	--- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10	D
4412.10.19	--- Las demás	10	D
4412.10.2	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:		
4412.10.21	--- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida I de este Capítulo	10	D
4412.10.22	--- Las demás, que contengan por lo menos, un tablero de partículas	10	D
4412.10.29	--- Las demás	10	D
4412.10.9	-- Las demás:		
4412.10.91	--- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida I de este Capítulo	10	D
4412.10.92	--- Las demás, que contengan por lo menos, un tablero de partículas	10	D
4412.10.99	--- Las demás	10	D
4412.3	- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:		
4412.31.00	-- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida I de este Capítulo	10	D
4412.32.00	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10	D
4412.39.00	-- Las demás	10	D
4412.9	- Las demás:		
4412.94	-- Tableros denominados "blockboard", "laminboard" y "battenboard" (de alma constituida por planchas, listones o tabillas):		
4412.94.1	--- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:		
4412.94.11	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida I de este Capítulo	10	D
4412.94.12	---- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	10	D
4412.94.19	---- Las demás	10	D
4412.94.9	---- Las demás:		
4412.94.91	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida I de este Capítulo	10	D

21.

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
4412.94.92	---- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	10	D
4412.94.99	---- Las demás	10	D
4412.99	- Las demás:		
4412.99.1	--- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:		
4412.99.11	--- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	D
4412.99.12	---- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	10	D
4412.99.19	---- Las demás	10	D
4412.99.9	- Las demás:		
4412.99.91	--- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	D
4412.99.92	---- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	10	D
4412.99.99	---- Las demás	10	D
4413.00.00	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES	10	D
4414.00.00	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES	15	D
44.15	CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES (CILINDROS) Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA; COLLARINES PARA PALETAS, DE MADERA.		
4415.10	- Cajones, cajas, jaulas, tambores (cilindros) y envases similares; carretes para cables:		
4415.10.10	-- Carretes para cables	10	D
4415.10.90	-- Otros	10	D
4415.20.00	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	10	D
44.16	BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMAS MANUFACTURAS DE TONELERIA Y SUS PARTES, DE MADERA, INCLUIDAS LAS DUELAS		
4416.00.10	- Barriles, toneles y pipas, armados o no, y sus partes	10	D
4416.00.90	- Otras	10	D
4417.00.00	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA	10	D
44.18	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS ENSAMBLADOS PARA REVESTIMIENTO DE SUELO Y TABLILLAS PARA CUBIERTA DE TEJADOS O FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA		
4418.10.00	- Ventanas, puertas vidriera (contraventanas), y sus marcos y contramarcos	15	F

26

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
4418.20.00	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	15	D
4418.40.00	- Encofrados para hormigón	15	F
4418.50.00	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes")	15	F
4418.60.00	- Postes y vigas	15	D
4418.7	- Tableros ensamblados para revestimiento de suelo:		
4418.71.00	-- Para suelos en mosaico	15	D
4418.72.00	-- Los demás, multicapas	15	D
4418.79.00	-- Los demás	15	D
4418.90	- Los demás:		
4418.90.10	-- Tableros celulares (alveolares), incluso recubiertos	15	D
4418.90.90	-- Otros	15	D
4419.00.00	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA	15	F
44.20	MARQUETERIA Y TARACEA (INCRUSTACION); COFRECILLOS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA, ARTICULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94		
4420.10.00	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	15	D
4420.90	- Los demás:		
4420.90.10	-- Madera con trabajo de marqueteria o taracea (incrustacion)	15	F
4420.90.90	-- Otros	15	F
44.21	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA		
4421.10.00	- Perchas para prendas de vestir	15	F
4421.90	- Las demás:		
4421.90.10	-- Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas	0	A
4421.90.20	-- Palillos para la fabricación de fósforos	5	D
4421.90.90	-- Otras	15	D
45.01	CORCHO NATURAL EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADO; DESPERDICIOS DE CORCHO; CORCHO TRITURADO, GRANULADO O PULVERIZADO		
4501.10.00	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	0	A
4501.90.00	- Los demás	0	A
4502.00.00	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES)	0	A
45.03	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL		
4503.10.00	- Tapones	0	A
4503.90.00	- Los demás	0	A
45.04	CORCHO AGLOMERADO (INCLUSO CON AGLUTINANTE) Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO		

24-

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B: GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
4504.10.00	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	0	A
4504.90.00	- Los demás	0	A
46.01	TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIA TRENZABLE, INCLUSO ENSAMBLADOS EN TIRAS; MATERIA TRENZABLE, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIA TRENZABLE, TEJIDOS O PARALELIZADOS, EN FORMA PLANA, INCLUSO TERMINADOS (POR EJEMPLO: ESTERILLAS, ESTERAS, CAÑIZOS)		
4601.2	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal:		
4601.21.00	-- De bambú	15	B
4601.22.00	-- De roten (ratán)	15	B
4601.29.00	-- Los demás	15	B
4601.9	- Los demás:		
4601.92.00	-- De bambú	15	B
4601.93.00	-- De roten (ratán)	15	B
4601.94.00	-- De las demás materias vegetales	15	B
4601.99.00	-- Los demás	15	B
46.02	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIA TRENZABLE O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA PARTIDA 46.01; MANUFACTURAS DE ESPONJA VEGETAL (PASTE O "LUFA")		
4602.1	- De materia vegetal:		
4602.11.00	-- De bambú	15	B
4602.12.00	-- De roten (ratán)	15	B
4602.19.00	-- Los demás	15	B
4602.90.00	- Los demás	15	B
4701.00.00	PASTA MECANICA DE MADERA	0	A
4702.00.00	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER	0	A
47.03	PASTA QUIMICA DE MADERA A LA SOSA (SODA) O AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER		
4703.1	- Cruda:		
4703.11.00	-- De coníferas	0	A
4703.19.00	-- Distinta de la de coníferas	0	A
4703.2	- Semiblanqueada o blanqueada:		
4703.21.00	-- De coníferas	0	A
4703.29.00	-- Distinta de la de coníferas	0	A
47.04	PASTA QUIMICA DE MADERA AL SULFITO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER		
4704.1	- Cruda:		
4704.11.00	-- De coníferas	0	A
4704.19.00	-- Distinta de la de coníferas	0	A
4704.2	- Semiblanqueada o blanqueada:		
4704.21.00	-- De coníferas	0	A
4704.29.00	-- Distinta de la de coníferas	0	A

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aduana Base	Categorías de Desgravación
4705.00.00	PASTA DE MADERA OBTENIDA POR LA COMBINACIÓN DE TRATAMIENTOS MECÁNICO Y QUÍMICO	0	A
47.06	PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTÓN RECICLADO (DESPERDICIOS Y DESECHOS) O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS		
4706.10.00	- Pasta de linter de algodón	0	A
4706.20.00	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	0	A
4706.30	- Las demás, de bambú:		
4706.30.10	- Pastas mecánicas	0	A
4706.30.20	- Pastas químicas	0	A
4706.30.30	- Pastas semiquímicas	0	A
4706.9	- Las demás:		
4706.91.00	- - Mecánicas	0	A
4706.92.00	- - Químicas	0	A
4706.93.00	- - Semiquímicas	0	A
47.07	PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS)		
4707.10.00	- De papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón corrugado	0	A
4707.20.00	- De los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	0	A
4707.30.00	- De papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	0	A
4707.90.00	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	0	A
4801.00.00	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS	0	A
48.02	PAPEL Y CARTÓN, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRÁFICOS, Y PAPEL Y CARTÓN PARA TARJETAS O CINTAS PARA PERFORAR (SIN PERFORAR), EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO EL PAPEL DE LAS PARTIDAS 48.01 ó 48.03; PAPEL Y CARTÓN HECHOS A MANO (HOJA A HOJA)		
4802.10.00	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	0	A
4802.20.00	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	0	A
4802.40.00	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	0	A
4802.5	- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra:		
4802.54	- - De peso inferior a 40 g/m <sup>2</sup>		

24

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
4802.54.10	--- En tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A
4802.54.20	--- En tiras o bobinas (rollos), de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	D
4802.54.30	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A
4802.54.90	--- Otras	10	D
4802.55	-- De peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> en bobinas (rollos):		
4802.55.1	--- Papel "bond" registro de anchura superior a 150 mm:		
4802.55.11	---- De peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 60 g/m <sup>2</sup>	0	A
4802.55.12	---- De peso superior a 60 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 80 g/m <sup>2</sup> y anchura superior o igual a 559 mm	0	A
4802.55.19	---- Los demás	0	A
4802.55.20	--- Papel "bond" registro de anchura inferior o igual a 150 mm	10	D
4802.55.3	--- Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia:		
4802.55.31	---- De anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm	0	A
4802.55.32	---- De peso superior a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 80 g/m <sup>2</sup> y de anchura superior o igual a 559 mm	0	A
4802.55.39	---- Los demás	10	D
4802.55.40	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A
4802.55.9	--- Otros:		
4802.55.91	---- De anchura superior a 150 mm	0	A
4802.55.99	---- Los demás	10	D
4802.56	-- De peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> , en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:		
4802.56.1	--- Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm:		
4802.56.11	---- De peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 60 g/m <sup>2</sup>	0	A
4802.56.19	---- Los demás	0	A
4802.56.20	--- Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	D
4802.56.3	--- Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia:		
4802.56.31	---- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A
4802.56.39	---- Los demás	10	D
4802.56.40	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A
4802.56.9	--- Otros:		

21

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Aduana Base	Categorías de Desgravación
4802.56.91	---- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A
4802.56.99	---- Los demás	10	D
4802.57	-- Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> :		
4802.57.1	--- Papel "bond" registro:		
4802.57.11	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 60 g/m <sup>2</sup>	0	A
4802.57.12	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	D
4802.57.19	---- Los demás	0	A
4802.57.2	--- Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia:		
4802.57.21	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A
4802.57.22	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	D
4802.57.29	---- Los demás	10	D
4802.57.30	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A
4802.57.9	--- Otros:		
4802.57.91	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A
4802.57.92	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	D
4802.57.99	---- Los demás	10	D
4802.58	-- De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> :		
4802.58.1	--- Multicapas (incluido el bristol o manila e index), de peso inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup> :		
4802.58.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A
4802.58.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior o igual a 559 mm	0	A
4802.58.19	---- Los demás	10	D
4802.58.20	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A
4802.58.9	--- Otros:		
4802.58.91	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A
4802.58.99	---- Los demás	10	D
4802.6	- Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra:		
4802.61	-- En bobinas (rollos):		
4802.61.1	--- De anchura superior a 150 mm:		
4802.61.11	---- De anchura superior o igual a 559 mm	0	A
4802.61.19	---- Los demás	0	A
4802.61.20	--- De anchura inferior o igual a 150 mm	10	D
4802.61.30	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A

2

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
4802.62	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar;		
4802.62.10	--- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A
4802.62.20	--- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	D
4802.62.30	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A
4802.62.90	--- Otras	10	D
4802.69	-- Los demás:		
4802.69.10	--- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A
4802.69.20	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A
4802.69.90	--- Otras	10	D
4803.00.00	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS	10	C
48.04	PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS 48.02 ó 48.03		
4804.1	- Papel y cartón para caras (cubiertas) ("Kraftliner"):		
4804.11.00	-- Crudos	0	A
4804.19.00	-- Los demás	0	A
4804.2	- Papel Kraft para sacos (bolsas):		
4804.21.00	-- Crudo	0	A
4804.29.00	-- Los demás	0	A
4804.3	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> :		
4804.31	-- Crudos:		
4804.31.10	--- Papel para cerillos	0	A
4804.31.90	--- Otros	10	D
4804.39	-- Los demás:		
4804.39.10	--- Papel para cerillos	0	A
4804.39.20	--- Otros, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	10	D
4804.39.90	--- Otros	0	A
4804.4	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> pero inferior a 225 g/m <sup>2</sup> :		
4804.41.00	-- Crudos	10	D
4804.42.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	0	A
4804.49.00	-- Los demás	0	A
4804.5	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m <sup>2</sup> :		

21

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
4804.51.00	-- Crudos	0	A
4804.52.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	0	A
4804.59.00	-- Los demás	0	A
48.05	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, QUE NO HAYAN SIDO SOMETIDOS A TRABAJOS COMPLEMENTARIOS O TRATAMIENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO		
4805.1	- Papel para acanalar:		
4805.11.00	-- Papel semiquímico para acanalar	0	A
4805.12.00	-- Papel paja para acanalar	0	A
4805.19.00	-- Los demás	0	A
4805.2	- "Testliner" (de fibras recicladas):		
4805.24.00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	0	A
4805.25	-- De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> :		
4805.25.10	--- Cartón gris de peso superior a 300 g/m <sup>2</sup>	10	D
4805.25.90	--- Otros	0	A
4805.30.00	- Papel sulfito para envolver	0	A
4805.40.00	- Papel y cartón filtro	0	A
4805.50.00	- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	0	A
4805.9	- Los demás:		
4805.91.00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	0	A
4805.92.00	-- De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> pero inferior a 225 g/m <sup>2</sup>	0	A
4805.93	-- De peso superior o igual a 225 g/m <sup>2</sup> :		
4805.93.10	--- Cartón sin impregnar para construcción	5	D
4805.93.90	--- Otros	0	A
48.06	PAPEL Y CARTON SULFURIZADOS, PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMAS PAPELES CALANDRADOS TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS		
4806.10.00	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	0	A
4806.20.00	- Papel resistente a las grasas ("greaseproof")	0	A
4806.30.00	- Papel vegetal (papel calco)	0	A
4806.40.00	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o translúcidos	0	A
48.07	PAPEL Y CARTON OBTENIDOS POR PEGADO DE HOJAS PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN LA SUPERFICIE Y SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADOS INTERIORMENTE, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS		
4807.00.10	- Cartones duplex y triplex, de peso superior a 300 g/m <sup>2</sup>	10	D
4807.00.90	- Otros	0	A

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
48.08	PAPEL Y CARTON CORRUGADOS (INCLUSO REVESTIDOS POR ENCOLADO), RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL PAPEL DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LA PARTIDA 48.03		
4808.10.00	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	10	D
4808.20.00	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepí") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	10	D
4808.30.00	- Los demás papeles Kraft, rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	10	D
4808.90.00	- Los demás	0	A
48.09	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (INCLUIDO EL ESTUCADO O CUCHE, RECUBIERTO O IMPREGNADO, PARA CLISES DE MIMOGRAFO ("STENCILS") O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUSO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS		
4809.20.00	- Papel autocopia	0	A
4809.90	- Los demás:		
4809.90.10	-- Papel carbón (carbonico) y papeles similares	5	D
4809.90.90	-- Otros	0	A
48.10	PAPEL Y CARTON ESTUCADOS POR UNA O LAS DOS CARAS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO		
4810.1	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra:		
4810.13	-- En bobinas (rollos):		
4810.13.1	--- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> :		
4810.13.11	---- Sin impresión , en bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm	0	A
4810.13.12	---- Sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	5	D
4810.13.13	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	10	D
4810.13.2	--- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> :		
4810.13.21	---- Sin impresión	5	D
4810.13.22	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	10	D
4810.13.30	--- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.13.9	--- Otros, incluso impresos, estampados o perforados:		
4810.13.91	---- En bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm	0	A

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
4810.13.92	---- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	10	D
4810.14	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:		
4810.14.1	--- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> :		
4810.14.11	---- Sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A
4810.14.12	---- Sin impresión, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	5	D
4810.14.13	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	10	D
4810.14.19	---- Los demás	5	D
4810.14.2	--- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> :		
4810.14.21	---- Sin impresión	5	D
4810.14.22	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	10	D
4810.14.30	--- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.14.9	--- Otros, incluso impresos, estampados o perforados:		
4810.14.91	---- Papeles denominados "continuos"	15	F
4810.14.92	---- Otros, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A
4810.14.93	---- Otros, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	F
4810.14.99	---- Los demás	10	F
4810.19	- Los demás:		
4810.19.1	-- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, sin plegar:		
4810.19.11	---- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> , sin impresión	0	A
4810.19.12	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> , sin impresión	5	F
4810.19.13	---- Papel metalizado, con impresión	10	F
4810.19.19	---- Los demás	0	A
4810.19.2	-- En tiras de anchura superior a 150 mm:		
4810.19.21	---- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> , sin impresión	0	A
4810.19.22	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> , sin impresión	5	F
4810.19.23	---- Papel metalizado, con impresión	10	F
4810.19.29	---- Los demás	0	A
4810.19.3	-- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm:		
4810.19.31	---- Papel metalizado, sin impresión	5	F
4810.19.32	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado	10	F
4810.19.33	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.19.39	---- Los demás	10	F
4810.2	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra:		
4810.22	-- Papel estucado o cuché ligero (liviano) (LWC):		

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B; GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aduana Base	Categorías de Desgravación
4810.22.1	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar:		
4810.22.11	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.22.12	---- Otros, sin impresión	0	A
4810.22.13	---- Otros, con impresión	10	D
4810.22.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
4810.22.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.22.29	---- Los demás	10	D
4810.22.90	--- Otros	10	D
4810.29	-- Los demás:		
4810.29.1	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar:		
4810.29.13	---- Papel metalizado, sin impresión	5	D
4810.29.14	---- Papel metalizado, con impresión	10	D
4810.29.19	---- Los demás	0	A
4810.29.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
4810.29.21	---- Papel metalizado, sin impresión	5	D
4810.29.22	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado	10	D
4810.29.23	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.29.24	---- Papeles denominados "continuos"	15	F
4810.29.29	---- Los demás	10	D
4810.29.80	--- Otros	10	D
4810.3	- Papel y cartón kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos:		
4810.31	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> .		
4810.31.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A
4810.31.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
4810.31.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.31.29	---- Los demás	10	D
4810.31.90	--- Otros	10	D

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aduana Base	Categorías de Desgravación
4810.32	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> :		
4810.32.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A
4810.32.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
4810.32.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.32.29	---- Los demás	10	D
4810.32.90	---- Otros	10	D
4810.39	-- Los demás:		
4810.39.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A
4810.39.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
4810.39.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.39.29	---- Los demás	10	D
4810.39.90	---- Otros	10	D
4810.9	- Los demás papeles y cartones:		
4810.92	-- Multicapas:		
4810.92.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A
4810.92.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
4810.92.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.92.29	---- Los demás	10	C
4810.92.90	---- Otros	10	C
4810.99	-- Los demás:		
4810.99.1	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar:		
4810.99.13	---- Papel metalizado, sin impresión	0	A
4810.99.14	---- Papel metalizado, con impresión	10	D
4810.99.19	---- Los demás	0	A
4810.99.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
4810.99.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aranet Base	Categorías de Desgravación
4810.99.29	- - - Los demás	10	D
4810.99.80	- - - Otros	10	D
48.11	PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LAS PARTIDAS 48.03, 48.09 ó 48.10		
4811.10	- Papel y cartón alquitrinados, embetunados o asfaltados:		
4811.10.10	- - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A
4811.10.20	- - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	D
4811.10.30	- - Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	D
4811.10.90	- - Otros	10	D
4811.4	- Papel y cartón engomados o adhesivos:		
4811.41	- - Autoadhesivos:		
4811.41.1	- - - Sin impresión:		
4811.41.11	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A
4811.41.12	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	D
4811.41.19	- - - Los demás	10	D
4811.41.20	- - - Con impresión	10	D
4811.49	- - Los demás:		
4811.49.1	- - - Sin impresión:		
4811.49.11	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	5	D
4811.49.12	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	D
4811.49.19	- - - Los demás	10	D
4811.49.20	- - - Con impresión	10	D
4811.5	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos):		
4811.51	- - Blanqueados, de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> :		

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
4811.51.1	--- Multicapas incluso con hojas de aluminio (tipo "Tetrapack"):		
4811.51.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A
4811.51.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	D
4811.51.19	---- Los demás	10	D
4811.51.20	--- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	D
4811.51.9	--- Otros:		
4811.51.91	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A
4811.51.92	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	D
4811.51.99	---- Los demás	10	D
4811.59	-- Los demás:		
4811.59.1	--- Recubiertos, impregnados o revestidos de polietileno, poli(cloruro de vinilideno) (PVDC) o sus copolímeros:		
4811.59.11	---- Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	5	D
4811.59.12	---- Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	D
4811.59.13	---- Con impresión	10	D
4811.59.19	---- Los demás	10	D
4811.59.20	--- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	D
4811.59.9	--- Otros:		
4811.59.91	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A
4811.59.92	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	D
4811.59.99	---- Los demás	10	D
4811.60	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol:		
4811.60.10	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	D

21

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aduana Base	Categorías de Desgravación
4811.60.90	-- Otros	10	D
4811.90	- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa:		
4811.90.30	-- Papeles denominados "continuos"	15	F
4811.90.40	-- Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), impreso	10	D
4811.90.50	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	D
4811.90.9	-- Otros:		
4811.90.91	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A
4811.90.92	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	D
4811.90.99	--- Los demás	10	D
4812.00.00	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTE, DE PASTA DE PAPEL	0	A
48.13	PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS		
4813.10.00	- En librillos o en tubos	0	A
4813.20.00	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	0	A
4813.90.00	- Los demás	0	A
48.14	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS		
4814.10.00	- Papel granito ("ingrain")	10	D
4814.20.00	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico granizada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	10	D
4814.90	- Los demás:		
4814.90.10	-- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada	10	D
4814.90.90	-- Otros	10	D
48.16	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISES DE MÍMEOGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS		
4816.20.00	- Papel autocopia	0	A
4816.90	- Los demás:		
4816.90.10	-- Papel carbón (carbonico) y papeles similares	10	D
4816.90.2	-- Clises de mimeógrafo ("stencils") completos:		
4816.90.21	--- De transferencia térmica	0	A
4816.90.29	--- Los demás	10	D

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
4816.90.90	-- Otros	0	A
48.17	SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTON; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTON, CON UN SURTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA		
4817.10.00	- Sobre	15	F
4817.20.00	- Sobre carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	15	F
4817.30.00	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	15	F
48.18	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO Y PAPELES SIMILARES, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA FINES DOMESTICOS O SANITARIOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE UNA ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 36 cm O CORTADOS EN FORMATO; PAÑUELOS, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, MANTELES, SERVILLETAS, PAÑALES PARA BEBES, COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, SABANAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA USO DOMESTICO, DE TOCADOR, HIGIENICO O DE HOSPITAL, PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA		
4818.10.00	- Papel higiénico	15	D
4818.20.00	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	15	D
4818.30.00	- Manteles y servilletas	15	F
4818.40	- Coompresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares:		
4818.40.10	-- Pañales para adultos	0	A
4818.40.90	-- Otros	15	F
4818.50.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	15	F
4818.90	- Los demás:		
4818.90.10	-- Para uso medicoquirúrgico	0	A
4818.90.90	-- Otros	15	F
48.19	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS (CONOS) Y DEMAS ENVASES DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES		
4819.10.00	- Cajas de papel o cartón corrugados	10	C
4819.20	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar:		
4819.20.10	-- Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brük")	0	A
4819.20.20	-- Cajas impermeabilizadas con láminas de plástico o con parafina o materias similares	10	C
4819.20.90	-- Otros	10	C

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aduana Base	Categorías de Desgravación
4819.30	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm:		
4819.30.10	- - Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio	0	A
4819.30.90	- - Otros	10	D
4819.40.00	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucunchos (conos)	10	C
4819.50.00	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	10	C
4819.60.00	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	10	D
48.20	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA O DE PAPELERIA, INCLUSO LOS FORMULARIOS EN PAQUETES O PLEGADOS ("MANIFOLD"), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON (CARBONICO), DE PAPEL O CARTON; ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTON		
4820.10.00	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	15	D
4820.20.00	- Cuadernos	15	D
4820.30.00	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	15	F
4820.40.00	- Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)	15	F
4820.50.00	- Álbumes para muestras o para colecciones	15	F
4820.90.00	- Los demás	15	F
48.21	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUSO IMPRESAS		
4821.10.00	- Impresas	15	D
4821.90.00	- Los demás	15	F
48.22	CARRETES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTON, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS		
4822.10.00	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	0	A
4822.90.00	- Los demás	0	A
48.23	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA		

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arançel Base	Categorías de Desgravación
4823.20.00	- Papel y cartón filtro	0	A
4823.40.00	- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4823.6	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón:		
4823.61.00	-- De bambú	15	F
4823.69.00	-- Los demás	15	D
4823.70	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel:		
4823.70.10	-- Artículos alveolares para envase y transporte de huevos	5	D
4823.70.90	-- Otros	10	D
4823.90	- Los demás:		
4823.90.30	-- Papel Kraft natural multicelular (conformado por celdas hexagonales), incluso impregnado	0	A
4823.90.40	-- Tripas artificiales	0	A
4823.90.50	-- Papel para aislamiento eléctrico	0	A
4823.90.60	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	D
4823.90.9	-- Los demás artículos:		
4823.90.91	--- Soportes compactos de papel enrollado, para artículos de confitería	0	A
4823.90.99	--- Los demás	10	D
49.01	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS		
4901.10.00	- En hojas sueltas, incluso plegadas	0	A
4901.9	- Los demás:		
4901.91.00	-- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	0	A
4901.99.00	-- Los demás	0	A
49.02	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD		
4902.10.00	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	0	A
4902.90.00	- Los demás	0	A
4903.00.00	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS	5	F
4904.00.00	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA	5	D
49.05	MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, PLANOS TOPOGRAFICOS Y ESFERAS, IMPRESOS		
4905.10.00	- Esferas	0	A
4905.9	- Los demás:		
4905.91.00	-- En forma de libros o folletos	0	A
4905.99.00	-- Los demás	0	A
4906.00.00	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, DIBUJOS O TEXTOS ANTES MENCIONADOS	5	D

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aritculo Base	Categorías de Desgravación
49.07	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES Y ANALOGOS, SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O ESTEN DESTINADOS A TENER CURSO LEGAL EN EL PAÍS EN EL QUE SU VALOR FACIAL SEA RECONOCIDO; PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TITULOS DE ACCIONES U OBLIGACIONES Y TITULOS SIMILARES		
4907.00.10	- Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, papel sellado y análogos	0	A
4907.00.20	- Billetes de banco	0	A
4907.00.90	- Otros	15	F
49.08	CALCOMANIAS DE CUALQUIER CLASE		
4908.10.00	- Calcomanías vitrificables	0	A
4908.90.00	- Las demás	10	D
4909.00.00	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES	15	F
4910.00.00	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO	15	F
49.11	LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS		
4911.10	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares:		
4911.10.10	-- Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios	0	A
4911.10.90	-- Otros	15	F
4911.9	- Los demás:		
4911.91.00	-- Estampas, grabados y fotografias	15	F
4911.99	-- Los demás:		
4911.99.10	--- Tiquetes de lotería para raspar	0	A
4911.99.90	--- Otros	15	F
5001.00.00	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO	0	A
5002.00.00	SEDA CRUDA (SIN TORCER)	0	A
5003.00.00	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS NO APTOS PARA EL DEVANADO, DESPERDICIOS DE HILADOS E HILACHAS)	0	A
5004.00.00	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	B
5005.00.00	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	B
5006.00.00	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA")	5	B

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aduana Base	Categorías de Desgravación
50.07	TEJIDOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA		
5007.10.00	- Tejidos de borrilla	10	B
5007.20.00	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso	10	B
5007.90.00	- Los demás tejidos	10	B
51.01	LANA SIN CARDAR NI PEINAR		
5101.1	- Lana sucia, incluida la lavada en vivo:		
5101.11.00	-- Lana esquilada	0	A
5101.19.00	-- Las demás	0	A
5101.2	- Desgrasada, sin carbonizar:		
5101.21.00	-- Lana esquilada	0	A
5101.29.00	-- Las demás	0	A
5101.30.00	- Carbonizada	0	A
51.02	PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR		
5102.1	- Pelo fino:		
5102.11.00	-- De cabra de Cachemira	0	A
5102.19.00	-- Los demás	0	A
5102.20.00	- Pelo ordinario	0	A
51.03	DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, EXCEPTO LAS HILACHAS		
5103.10.00	- Borras del peinado de lana o pelo fino	0	A
5103.20.00	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	0	A
5103.30.00	- Desperdicios de pelo ordinario	0	A
5104.00.00	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO	0	A
51.05	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA "LANA PEINADA A GRANEL")		
5105.10.00	- Lana cardada	0	A
5105.2	- Lana peinada:		
5105.21.00	#VALOR!	0	A
5105.29.00	-- Las demás	0	A
5105.3	- Pelo fino cardado o peinado:		
5105.31.00	-- De cabra de Cachemira	0	A
5105.39.00	-- Los demás	0	A
5105.40.00	- Pelo ordinario cardado o peinado	0	A
51.06	HILADOS DE LANA CARDADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5106.10.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	5	B
5106.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	5	B
51.07	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5107.10.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	5	B
5107.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	5	B

21.

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
51.08	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5108.10.00	- Cardado	5	B
5108.20.00	- Peinado	5	B
51.09	HILADOS DE LANA O PELO FINO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5109.10.00	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	5	B
5109.90.00	- Los demás	5	B
5110.00.00	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	B
51.11	TEJIDOS DE LANA CARDADA O PELO FINO CARDADO		
5111.1	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:		
5111.11.00	-- De peso inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup>	10	B
5111.19.00	-- Los demás	10	B
5111.20.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	B
5111.30.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	B
5111.90.00	- Los demás	10	B
51.12	TEJIDOS DE LANA PEINADA O PELO FINO PEINADO		
5112.1	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:		
5112.11.00	-- De peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup>	10	B
5112.19.00	-- Los demás	10	B
5112.20.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	B
5112.30.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	B
5112.90.00	- Los demás	10	B
5113.00.00	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN	10	B
5201.00.00	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	0	A
52.02	DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
5202.10.00	- Desperdicios de hilados	0	A
5202.9	- Los demás:		
5202.91.00	-- Hilachas	0	A
5202.99.00	-- Los demás	0	A
5203.00.00	ALGODON CARDADO O PEINADO	0	A
52.04	HILO DE COSER DE ALGODON, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5204.1	- Sin acondicionar para la venta al por menor		
5204.11.00	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5	B

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
5204.19.00	-- Los demás	5	B
5204.20.00	- Acondicionado para la venta al por menor	5	B
52.05	HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5205.1	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5205.11.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	B
5205.12.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	B
5205.13.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	B
5205.14.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	B
5205.15.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	B
5205.2	- Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5205.21.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	B
5205.22.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	B
5205.23.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	B
5205.24.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	B
5205.26.00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	5	B
5205.27.00	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	5	B
5205.28.00	-- De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120)	5	B
5205.3	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:		
5205.31.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	B
5205.32.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	B
5205.33.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	B

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCION B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aranee Base	Categorías de Desgravación
5205.34.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	B
5205.35.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	B
5205.4	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:		
5205.41.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	B
5205.42.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	B
5205.43.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	B
5205.44.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	B
5205.46.00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	5	B
5205.47.00	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	5	B
5205.48.00	-- De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	5	B
52.06	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5206.1	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5206.11.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	B
5206.12.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	B
5206.13.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	B
5206.14.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	B
5206.15.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	B
5206.2	- Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5206.21.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	B

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
5206.22.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	B
5206.23.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	B
5206.24.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	B
5206.25.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	B
5206.3	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:		
5206.31.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	B
5206.32.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	B
5206.33.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	B
5206.34.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	B
5206.35.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	B
5206.4	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:		
5206.41.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	B
5206.42.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	B
5206.43.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	B
5206.44.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número	5	B
5206.45.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	B
52.07	HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5207.10.00	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5	B
5207.90.00	- Los demás	5	B

21

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B: GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
52.08	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m <sup>2</sup>		
5208.1	- Crudos:		
5208.11.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	10	B
5208.12.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	10	B
5208.13.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5208.19.00	-- Los demás tejidos	10	B
5208.2	- Blanqueados:		
5208.21.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	10	B
5208.22.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	10	B
5208.23.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5208.29.00	-- Los demás tejidos	10	B
5208.3	- Teñidos:		
5208.31.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	10	B
5208.32.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	10	B
5208.33.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5208.39.00	-- Los demás tejidos	10	B
5208.4	- Con hilados de distintos colores:		
5208.41.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	10	B
5208.42.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	10	B
5208.43.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5208.49.00	-- Los demás tejidos	10	B
5208.5	- Estampados:		
5208.51.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	10	B
5208.52.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	10	B
5208.59	- Los demás tejidos:		
5208.59.10	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5208.59.90	-- Otros	10	B
52.09	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m <sup>2</sup>		
5209.1	- Crudos:		
5209.11.00	-- De ligamento tafetán	10	B
5209.12	- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:		
5209.12.10	-- De peso superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>	10	B
5209.12.90	-- Otros	10	B
5209.19.00	-- Los demás tejidos	10	B
5209.2	- Blanqueados:		
5209.21.00	-- De ligamento tafetán	10	B
5209.22.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B

21

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
5209.29.00	-- Los demás tejidos	10	B
5209.3	- Tejidos:		
5209.31.00	-- De ligamento taftán	10	B
5209.32	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:		
5209.32.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>	10	B
5209.32.20	--- Con hilos impregnados con resina sintética acrílica	10	B
5209.32.90	--- Otros	10	B
5209.39.00	-- Los demás tejidos	10	B
5209.4	- Con hilados de distintos colores:		
5209.41.00	-- De ligamento taftán	10	B
5209.42	-- Tejidos de mezclilla ("denim"):		
5209.42.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>	0	A
5209.42.90	--- Otros	10	B
5209.43	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:		
5209.43.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>	10	B
5209.43.90	--- Otros	10	B
5209.49.00	-- Los demás tejidos	10	B
5209.5	- Estampados:		
5209.51.00	-- De ligamento taftán	10	B
5209.52.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5209.59.00	-- Los demás tejidos	10	B
5210	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m <sup>2</sup>		
5210.1	- Crudos:		
5210.11.00	-- De ligamento taftán	10	B
5210.19	-- Los demás tejidos:		
5210.19.10	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5210.19.90	--- Otros	10	B
5210.2	- Blanqueados:		
5210.21.00	-- De ligamento taftán	10	B
5210.29	-- Los demás tejidos:		
5210.29.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5210.29.90	--- Otros	10	B
5210.3	- Tejidos:		
5210.31.00	-- De ligamento taftán	10	B
5210.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5210.39.00	-- Los demás tejidos	10	B
5210.4	- Con hilados de distintos colores:		
5210.41.00	-- De ligamento taftán	10	B
5210.49	-- Los demás tejidos:		
5210.49.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5210.49.90	--- Otros	10	B
5210.5	- Estampados:		

P1

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
5210.51.00	- - De ligamento tafetán	10	B
5210.59	- - Los demás tejidos:		
5210.59.10	- - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5210.59.90	- - - Otros	10	B
5211	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m <sup>2</sup>		
5211.1	- Crudos:		
5211.11.00	- - De ligamento tafetán	10	B
5211.12.00	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5211.19.00	- - Los demás tejidos	10	B
5211.20	- Blanqueados:		
5211.20.10	- - De ligamento tafetán	10	B
5211.20.20	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5211.20.90	- - Otros	10	B
5211.3	- Teñidos:		
5211.31.00	- - De ligamento tafetán	10	B
5211.32.00	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5211.39.00	- - Los demás tejidos	10	B
5211.4	- Con hilados de distintos colores:		
5211.41.00	- - De ligamento tafetán	10	B
5211.42.00	- - Tejidos de mezclilla ("denim")	10	B
5211.43.00	- - Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5211.49.00	- - Los demás tejidos	10	B
5211.5	- Estampados:		
5211.51.00	- - De ligamento tafetán	10	B
5211.52.00	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5211.59.00	- - Los demás tejidos	10	B
5212	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON		
5212.1	- De peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup> :		
5212.11.00	- - Crudos	10	B
5212.12.00	- - Blanqueados	10	B
5212.13.00	- - Teñidos	10	B
5212.14.00	- - Con hilados de distintos colores	10	B
5212.15.00	- - Estampados	10	B
5212.2	- De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> :		
5212.21.00	- - Crudos	10	B
5212.22.00	- - Blanqueados	10	B
5212.23.00	- - Teñidos	10	B
5212.24.00	- - Con hilados de distintos colores	10	B
5212.25.00	- - Estampados	10	B
53.01	LINO EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
5301.10.00	- Lino en bruto o enriado	0	A
5301.2	- Lino agarrado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:		
5301.21.00	-- Agramado o espadado	0	A
5301.29.00	-- Los demás	0	A
5301.30.00	- Estopas y desperdicios de lino	0	A
53.02	CAÑAMO (CANNABIS SATIVA L.) EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CAÑAMO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
5302.10.00	- Cáñamo en bruto o enriado	0	A
5302.90.00	- Los demás	0	A
53.03	YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER (EXCEPTO EL LINO, CAÑAMO Y RAMIO), EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
5303.10	- Yute y demás fibras textiles del liber, en bruto o enriados:		
5303.10.10	-- Kenaf	0	A
5303.10.90	-- Otras	0	A
5303.90.00	- Los demás	0	A
53.05	COCO, ABACÁ (CAÑAMO DE MANILA (MUSA TEXTILIS NEE)), RAMIO Y DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, EN BRUTO O TRABAJADAS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
5305.00.1	- Sisal y demás fibras textiles del género agave, en bruto:		
5305.00.11	-- Cabuya y henequén	0	A
5305.00.19	-- Los demás	0	A
5305.00.2	- De coco:		
5305.00.21	-- En beuto	0	A
5305.00.29	-- Los demás	0	A
5305.00.3	- De abacá:		
5305.00.31	-- En bruto	0	A
5305.00.39	-- Los demás	0	A
5305.00.90	- Otros	0	A
53.06	HILADOS DE LINO		
5306.10.00	- Sencillos	5	A
5306.20.00	- Retorcidos o cableados	5	A
53.07	HILADOS DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03		
5307.10.00	- Sencillos	5	B
5307.20.00	- Retorcidos o cableados	5	B
53.08	HILADOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL		
5308.10.00	- Hilados de coco	5	B
5308.20.00	- Hilados de cáñamo	5	B

24

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
5308.90	- Las demás:		
5308.90.10	-- Hilados de ramio	5	A
5308.90.90	-- Otras	5	B
53.09	TEJIDOS DE LINO		
5309.1	- Con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso:		
5309.11.00	-- Crudos o blanqueados	10	B
5309.19.00	-- Los demás	10	B
5309.2	- Con un contenido de lino inferior al 85% en peso:		
5309.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	B
5309.29.00	-- Los demás	10	B
53.10	TEJIDOS DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03		
5310.10.00	- Crudos	10	A
5310.90.00	- Los demás	10	B
53.11	TEJIDOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL		
5311.00.10	- Tejidos de hilados de papel	10	B
5311.00.90	- Otros	10	B
54.01	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5401.10	- De filamentos sintéticos:		
5401.10.10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	5	A
5401.10.20	-- Acondicionado para la venta al por menor	5	B
5401.20	- De filamentos artificiales:		
5401.20.10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	5	A
5401.20.20	-- Acondicionado para la venta al por menor	5	B
54.02	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX		
5402.1	- Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas:		
5402.11.00	-- De aramidas	0	A
5402.19.00	-- Los demás	0	A
5402.20.00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	0	A
5402.3	- Hilados texturados:		
5402.31.00	-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	5	A
5402.32.00	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	5	A
5402.33.00	-- De poliésteres	5	A
5402.34.00	-- De polipropileno	5	A
5402.39.00	-- Los demás	5	A
5402.4	metro:		
5402.44	-- De elastómeros:		
5402.44.10	-- De nailon o demás poliamidas	0	A
5402.44.20	-- De poliésteres parcialmente orientados	0	A
5402.44.30	-- De los demás poliésteres	5	A
5402.44.90	-- Otros	5	A

26

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)				
SECCIÓN B. GUATEMALA				
SAC	DESCRIPCIÓN	Araneeel Base	Categorías de Desgravación	
5402.45.00	-- Los demás, de nailon o demás poliamidas	0	A	
5402.46.00	-- Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	0	A	
5402.47.00	-- Los demás, de poliésteres	5	A	
5402.48.00	-- Los demás, de polipropileno	5	A	
5402.49.00	-- Los demás	5	A	
5402.5	- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro:			
5402.51.00	-- De nailon o demás poliamidas	5	A	
5402.52.00	-- De poliésteres	5	A	
5402.59.00	-- Los demás	5	A	
5402.6	- Los demás hilados retorcidos o cableados:			
5402.61.00	-- De nailon o demás poliamidas	5	A	
5402.62.00	-- De poliésteres	5	A	
5402.69.00	-- Los demás	5	A	
54.03	HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX			
5403.10.00	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0	A	
5403.3	- Los demás hilados sencillos:			
5403.31.00	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	5	A	
5403.32.00	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	5	A	
5403.33	-- De acetato de celulosa:			
5403.33.10	--- Hilados texturados	5	A	
5403.33.90	--- Otros	0	A	
5403.39.00	-- Los demás	5	A	
5403.4	- Los demás hilados retorcidos o cableados:			
5403.41.00	-- De rayón viscosa	5	A	
5403.42.00	-- De acetato de celulosa	5	A	
5403.49.00	-- Los demás	5	A	
54.04	MONOFILAMENTOS SINTÉTICOS DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO, PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL SINTÉTICA, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm			
5404.1	- Monofilamentos:			
5404.11.00	-- De elastómeros	5	A	
5404.12.00	-- Los demás, de polipropileno	5	A	
5404.19	-- Los demás:			
5404.19.10	--- De poliamidas, de longitud inferior o igual a 6 cm y diámetro inferior o igual a 0.31 mm, para cepillos de dientes	0	A	
5404.19.90	--- Otros	5	A	
5404.90.00	- Las demás	5	A	

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
5405.00.00	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO, PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm	5	A
54.06	HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5406.00.10	- Hilados de filamentos sintéticos	5	B
5406.00.20	- Hilados de filamentos artificiales	5	B
54.07	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.04		
5407.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	0	A
5407.20.00	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	10	D
5407.30.00	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	10	F
5407.4	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso:		
5407.41	-- Crudos o blanqueados:		
5407.41.10	--- De densidad superior a 70 hilos por cm <sup>2</sup>	10	F
5407.41.90	--- Otros	10	F
5407.42.00	-- Teñidos	10	B
5407.43.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B
5407.44.00	-- Estampados	10	B
5407.5	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso:		
5407.51.00	-- Crudos o blanqueados	10	F
5407.52.00	-- Teñidos	10	F
5407.53.00	-- Con hilados de distintos colores	10	F
5407.54.00	-- Estampados	10	F
5407.6	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso:		
5407.61.00	-- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	10	F
5407.69.00	-- Los demás	10	F
5407.7	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso:		
5407.71	-- Crudos o blanqueados:		
5407.71.10	--- Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm <sup>2</sup>	10	F
5407.71.90	--- Otros	10	F
5407.72	-- Teñidos:		
5407.72.10	--- Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm <sup>2</sup>	10	F
5407.72.90	--- Otros	10	F
5407.73	-- Con hilados de distintos colores:		

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
5407.73.10	--- De los tipos utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m <sup>2</sup>	0	A
5407.73.90	--- Otros	10	F
5407.74.00	-- Estampados	10	F
5407.8	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:		
5407.81.00	-- Crudos o blanqueados	10	F
5407.82.00	-- Teñidos	10	F
5407.83.00	-- Con hilados de distintos colores	10	F
5407.84.00	-- Estampados	10	F
5407.9	- Los demás tejidos:		
5407.91.00	-- Crudos o blanqueados	10	F
5407.92.00	-- Teñidos	10	F
5407.93.00	-- Con hilados de distintos colores	10	F
5407.94.00	-- Estampados	10	F
54.08	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.05		
5408.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0	A
5408.2	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85% en peso:		
5408.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	F
5408.22.00	-- Teñidos	10	B
5408.23.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B
5408.24.00	-- Estampados	10	B
5408.3	- Los demás tejidos:		
5408.31.00	-- Crudos o blanqueados	10	F
5408.32	-- Teñidos:		
5408.32.10	--- De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm <sup>2</sup> y peso superior a 200 g/m <sup>2</sup>	10	F
5408.32.90	--- Otros	10	F
5408.33	-- Con hilados de distintos colores:		
5408.33.10	--- De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm <sup>2</sup> y peso superior a 200 g/m <sup>2</sup>	10	F
5408.33.90	--- Otros	10	F
5408.34.00	-- Estampados	10	F
55.01	CABLES DE FILAMENTOS SINTÉTICOS		
5501.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0	A
5501.20.00	- De poliésteres	0	A
5501.30.00	- Acrílicos o modacrílicos	0	A
5501.40.00	- De polipropileno	0	A
5501.90.00	- Los demás	0	A
5502.00.00	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES	0	A

21

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
55.03	FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA		
5503.1	- De nailon o demás poliamidas:		
5503.11.00	-- De aramidas	0	A
5503.19.00	-- Las demás	0	A
5503.20.00	- De poliésteres	0	A
5503.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	0	A
5503.40.00	- De polipropileno	0	A
5503.90.00	- Las demás	0	A
55.04	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA		
5504.10.00	- De rayón viscosa	0	A
5504.90.00	- Las demás	0	A
55.05	DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES (INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
5505.10.00	- De fibras sintéticas	0	A
5505.20.00	- De fibras artificiales	0	A
55.06	FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA		
5506.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0	A
5506.20.00	- De poliésteres	0	A
5506.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	0	A
5506.90.00	- Las demás	0	A
5507.00.00	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	0	A
55.08	HILO DE COSER DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5508.10	- De fibras sintéticas discontinuas:		
5508.10.10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	5	A
5508.10.20	-- Acondicionado para la venta al por menor	5	B
5508.20	- De fibras artificiales discontinuas:		
5508.20.10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	5	A
5508.20.20	-- Acondicionado para la venta al por menor	5	B
55.09	HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5509.1	- Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso:		
5509.11.00	-- Sencillos	5	A
5509.12.00	-- Retorcidos o cableados	5	A
5509.2	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso:		
5509.21.00	-- Sencillos	5	A
5509.22.00	-- Retorcidos o cableados	5	B

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Araneeel Base	Categorías de Desgravación
5509.3	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso:		
5509.31.00	-- Sencillos	5	A
5509.32.00	-- Retorcidos o cableados	5	B
5509.4	- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso:		
5509.41.00	-- Sencillos	5	A
5509.42.00	-- Retorcidos o cableados	5	A
5509.5	- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:		
5509.51.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	5	B
5509.52.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	B
5509.53.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	B
5509.59.00	-- Los demás	5	B
5509.6	- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
5509.61.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	B
5509.62.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	B
5509.69.00	-- Los demás	5	B
5509.9	- Los demás hilados:		
5509.91.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	A
5509.92.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	A
5509.99.00	-- Los demás	5	A
55.10	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5510.1	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso:		
5510.11.00	-- Sencillos	5	A
5510.12.00	-- Retorcidos o cableados	5	B
5510.20.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	B
5510.30.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	B
5510.90.00	- Los demás hilados	5	B
55.11	HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5511.10.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	5	B
5511.20.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	5	B
5511.30.00	- De fibras artificiales discontinuas	5	B
55.12	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		
5512.1	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso:		

21.

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
5512.11.00	-- Crudos o blanqueados	10	B
5512.19	-- Los demás:		
5512.19.10	-- De ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>	5	A
5512.19.90	-- Otros	10	B
5512.2	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso:		
5512.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	B
5512.29.00	-- Los demás	10	B
5512.9	- Los demás:		
5512.91.00	-- Crudos o blanqueados	10	B
5512.99.00	-- Los demás	10	B
55.13	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODÓN, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 170 g/m <sup>2</sup>		
5513.1	- Crudos o blanqueados:		
5513.11.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	B
5513.12.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5513.13.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	B
5513.19.00	-- Los demás tejidos	10	B
5513.2	- Tejidos:		
5513.21.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	B
5513.23	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster:		
5513.23.10	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5513.23.90	-- Otros	10	B
5513.29.00	-- Los demás tejidos	10	B
5513.3	- Con hilados de distintos colores:		
5513.31.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	B
5513.39	-- Los demás tejidos:		
5513.39.10	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5513.39.20	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	B
5513.39.90	-- Otros	10	B
5513.4	- Estampados:		
5513.41.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	B
5513.49	-- Los demás tejidos:		
5513.49.10	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5513.49.20	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	B
5513.49.90	-- Otros	10	B

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
55.14	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODÓN, DE PESO SUPERIOR A 170 g/m <sup>2</sup>		
5514.1	- Crudos o blanqueados:		
5514.11	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán:		
5514.11.10	--- De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup>	10	B
5514.11.90	--- Otros	10	B
5514.12.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5514.19	-- Los demás tejidos:		
5514.19.10	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	B
5514.19.90	--- Otros	10	B
5514.2	- Tejidos:		
5514.21.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	B
5514.22.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5514.23.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	B
5514.29.00	-- Los demás tejidos	10	B
5514.30	- Con hilados de distintos colores:		
5514.30.10	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	B
5514.30.2	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:		
5514.30.21	--- De peso superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>	5	A
5514.30.29	--- Los demás	10	B
5514.30.30	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	B
5514.30.90	-- Otros	10	B
5514.4	- Estampados:		
5514.41.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	B
5514.42.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B
5514.43.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	B
5514.49.00	-- Los demás tejidos	10	B
55.15	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS		
5515.1	- De fibras discontinuas de poliéster:		
5515.11.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	10	B
5515.12.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	B
5515.13.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	B
5515.19.00	-- Los demás	10	B
5515.2	- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
5515.21.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	B

26.

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
5515.22.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	B
5515.29.00	- Los demás	10	B
5515.9-	- Los demás tejidos:		
5515.91.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	B
5515.99	- Los demás:		
5515.99.10	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	B
5515.99.90	-- Otros	10	B
5516	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
5516.1	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso:		
5516.11.00	-- Crudos o blanqueados	10	B
5516.12.00	-- Tejidos	10	B
5516.13	-- Con hilados de distintos colores:		
5516.13.10	-- De peso superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>	5	A
5516.13.90	-- Otros	10	B
5516.14.00	-- Estampados	10	B
5516.2	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		
5516.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	B
5516.22.00	-- Tejidos	10	B
5516.23	-- Con hilados de distintos colores:		
5516.23.10	-- De peso superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>	5	A
5516.23.90	-- Otros	10	B
5516.24.00	-- Estampados	10	B
5516.3	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:		
5516.31.00	-- Crudos o blanqueados	10	B
5516.32.00	-- Tejidos	10	B
5516.33.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B
5516.34.00	-- Estampados	10	B
5516.4	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:		
5516.41.00	-- Crudos o blanqueados	10	B
5516.42.00	-- Tejidos	10	B
5516.43	-- Con hilados de distintos colores:		
5516.43.10	-- De peso superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>	5	A
5516.43.90	-- Otros	10	B
5516.44.00	-- Estampados	10	B
5516.9	- Los demás:		
5516.91.00	-- Crudos o blanqueados	10	B
5516.92.00	-- Tejidos	10	B
5516.93.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B
5516.94.00	-- Estampados	10	B

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aritucel Base	Categorías de Desgravación
56.01	GUATA DE MATERIA TEXTIL Y ARTICULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 mm (TUNDIZNO), NUDOS Y MOTAS DE MATERIA TEXTIL		
5601.10	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata:		
5601.10.10	-- Pañales para adultos	0	A
5601.10.90	-- Otros	15	B
5601.2	- Guata; los demás artículos de guata:		
5601.21	-- De algodón:		
5601.21.1	--- Guata:		
5601.21.11	---- De peso superior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 350 g/m <sup>2</sup>	5	A
5601.21.19	---- Las demás	0	A
5601.21.2	--- Artículos de guata:		
5601.21.21	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	5	A
5601.21.29	---- Los demás	15	B
5601.22	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
5601.22.1	--- Guata:		
5601.22.11	---- De peso superior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 350 g/m <sup>2</sup>	5	A
5601.22.19	---- Las demás	0	A
5601.22.2	--- Artículos de guata:		
5601.22.21	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	5	A
5601.22.29	---- Los demás	15	B
5601.29	-- Los demás:		
5601.29.10	--- Guata	5	A
5601.29.20	--- Artículos de guata	15	B
5601.30.00	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	5	A
56.02	FIELTRO, INCLUSO IMPREGNADO, RECUBIERTO, REVESTIDO O ESTRATIFICADO		
5602.10.00	- Fieltrpunzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	5	A
5602.2	- Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:		
5602.21.00	-- De lana o pelo fino	5	A
5602.29.00	-- De las demás materias textiles	5	A
5602.90	- Los demás:		
5602.90.10	-- Recubiertos con materia termoplástica, de espesor superior a 0.15 mm y peso superior a 350 g/m <sup>2</sup>	0	A
5602.90.20	-- Impregnados	0	A
5602.90.90	-- Otros	5	A
56.03	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA		
5603.1	- De filamentos sintéticos o artificiales:		
5603.11.00	-- De peso inferior o igual a 25 g/m <sup>2</sup>	0	A
5603.12.00	-- De peso superior a 25 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 70 g/m <sup>2</sup>	0	A
5603.13.00	-- De peso superior a 70 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	0	A
5603.14.00	-- De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup>	0	A

## ANEXO AL ARTICULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aduana Base	Categorías de Desgravación
5603.9	- Las demás:		
5603.91.00	-- De peso inferior o igual a 25 g/m <sup>2</sup>	0	A
5603.92.00	-- De peso superior a 25 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 70 g/m <sup>2</sup>	0	A
5603.93.00	-- De peso superior a 70 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	0	A
5603.94.00	-- De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup>	0	A
56.04	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO REVESTIDOS DE TEXTILES; HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO		
5604.10.00	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	10	B
5604.90	- Los demás:		
5604.90.10	-- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	0	A
5604.90.90	-- Otros	10	B
5605.00.00	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, O REVESTIDOS DE METAL	0	A
5606.00.00	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"	5	B
56.07	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, ESTEN O NO TRENZADOS, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO		
5607.2	- De sisal o demás fibras textiles del género Agave:		
5607.21.00	-- Cordeles para atar o engavillar	15	C
5607.29.00	-- Los demás	15	C
5607.4	- De polietileno o polipropileno:		
5607.41.00	-- Cordeles para atar o engavillar	15	C
5607.49.00	-- Los demás	15	C
5607.50.00	- De las demás fibras sintéticas	15	C
5607.90	- Los demás:		
5607.90.10	-- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	15	C
5607.90.90	-- Otros	15	C
56.08	REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑO O EN PIEZA, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMAS REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIA TEXTIL		
5608.1	- De materia textil sintética o artificial:		

25.

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aranzel Base	Categorías de Desgravación
5608.11.00	-- Redes confeccionadas para la pesca	5	A
5608.19.00	-- Las demás	15	C
5608.90.00	- Las demás	15	C
5609.00.00	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	15	C
57.01	ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADAS		
5701.10.00	- De lana o pelo fino	15	C
5701.90.00	- De las demás materias textiles	15	C
57.02	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, TEJIDOS, EXCEPTO LOS DE MECHON INSERTADO Y LOS FLOCADOS, AUNQUE ESTEN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS "KELIM" O "KILIM", "SCHUMACKS" O "SOUMAK", "KARAMANIE" Y ALFOMBRAS SIMILARES TEJIDAS A MANO		
5702.10.00	- Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Scumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano	15	C
5702.20.00	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	15	C
5702.3	- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:		
5702.31.00	-- De lana o pelo fino	15	C
5702.32.00	-- De materia textil sintética o artificial	15	C
5702.39.00	-- De las demás materias textiles	15	C
5702.4	- Los demás, aterciopelados, confeccionados:		
5702.41.00	-- De lana o pelo fino	15	C
5702.42.00	-- De materia textil sintética o artificial	15	C
5702.49.00	-- De las demás materias textiles	15	C
5702.50	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar:		
5702.50.10	-- De lana o pelo fino	15	C
5702.50.20	-- De materia textil sintética o artificial	15	C
5702.50.90	-- Otros	15	C
5702.9	- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:		
5702.91.00	-- De lana o pelo fino	15	C
5702.92.00	-- De materia textil sintética o artificial	15	C
5702.99.00	-- De las demás materias textiles	15	C
57.03	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHON INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS		
5703.10.00	- De lana o pelo fino	15	C
5703.20.00	- De nailon o demás poliamidas	15	C
5703.30.00	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	15	C
5703.90.00	- De las demás materias textiles	15	C
57.04	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIETRO, EXCEPTO LOS DE MECHON INSERTADO Y LOS FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS		
5704.10.00	- De superficie inferior o igual a 0.3 m <sup>2</sup>	15	C

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
5704.90.00	- Los demás	15	C
5705.00.00	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS	15	C
58.01	TERCIOPERO Y FELPA, EXCEPTO LOS DE PUNTO, Y TEJIDOS DE CHENILLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 58.02 ó 58.06		
5801.10.00	- De lana o pelo fino	10	B
5801.2	- De algodón:		
5801.21.00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	10	B
5801.22.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	10	B
5801.23	-- Los demás terciopelos y felpas por trama:		
5801.23.10	-- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	B
5801.23.90	-- Otros	10	B
5801.24.00	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	10	B
5801.25	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados:		
5801.25.10	-- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	B
5801.25.90	-- Otros	10	B
5801.26.00	-- Tejidos de chenilla	10	B
5801.3	- De fibras sintéticas o artificiales:		
5801.31.00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	10	B
5801.32.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	10	B
5801.33.00	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	10	B
5801.34	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados):		
5801.34.10	-- Para cierre por presión ("Velcro")	0	A
5801.34.90	-- Otros	10	B
5801.35	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados:		
5801.35.10	-- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	B
5801.35.20	-- Otros, en pieza de anchura superior a 350 cm y peso superior a 130 g/m <sup>2</sup>	10	B
5801.35.90	-- Otros	10	B
5801.36.00	-- Tejidos de chenilla	10	B
5801.90.00	- De las demás materias textiles	10	B
58.02	TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO TOALLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 57.03		
5802.1	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón:		
5802.11.00	-- Crudos	10	B
5802.19.00	-- Los demás	10	B
5802.20.00	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	10	B
5802.30.00	- Superficies textiles con mechón insertado	10	B

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
58.03	TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06		
5803.00.10	- De algodón	10	B
5803.00.90	- Otros	10	B
58.04	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZA, EN TIRAS O EN APLICACIONES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 60.02 a 60.06		
5804.10.00	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	10	B
5804.2	- Encajes fabricados a máquina:		
5804.21.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	10	B
5804.29.00	-- De las demás materias textiles	10	B
5804.30.00	- Encajes hechos a mano	10	B
5805.00.00	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS	15	C
58.06	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.07; CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS		
5806.10	- Cintas de terciopelo, felpa, tejidos de chenilla o tejidos con bucles del tipo toalla:		
5806.10.10	-- De anchura inferior a 10 cm, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	B
5806.10.20	-- Para cierre por presión ("Velcro")	0	A
5806.10.90	-- Otras	10	B
5806.20.00	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	10	B
5806.3	- Las demás cintas:		
5806.31	-- De algodón:		
5806.31.10	--- De densidad superior a 75 hilos por cm <sup>2</sup>	5	A
5806.31.90	--- Otras	10	B
5806.32	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
5806.32.10	--- De poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm <sup>2</sup>	5	A
5806.32.90	--- Otras	10	B
5806.39.00	-- De las demás materias textiles	10	B
5806.40.00	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	10	B
58.07	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, EN PIEZA, CINTAS O RECORTADOS, SIN BORDAR		
5807.10.00	- Tejidos	10	B
5807.90.00	- Los demás	10	B
58.08	TRENZAS EN PIEZA; ARTICULOS DE PASAMANERIA Y ARTICULOS ORNAMENTALES ANALOGOS, EN PIEZA, SIN BORDAR, EXCEPTO LOS DE PUNTO; BELLotas, MADROÑOS, POMPONES, BORLAS Y ARTICULOS SIMILARES		
5808.10.00	- Trenzas en pieza	10	B

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aranz el Base	Categorías de Desgravación
5808.90.00	- Los demás	10	B
5809.00.00	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	10	B
58.10	BORDADOS EN PIEZA, EN TIRAS O EN APLICACIONES		
5810.10.00	- Bordados químicos o ácidos y bordados con fondo recortado	10	B
5810.9	- Los demás bordados:		
5810.91.00	-- De algodón	10	B
5810.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	10	B
5810.99.00	-- De las demás materias textiles	10	B
58.11	PRODUCTOS TEXTILES ACOLCHADOS EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIA TEXTIL, COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO Y MANTENDIDAS MEDIANTE PUNTADAS U OTRO MODO DE SUJECCION, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA 58.10		
5811.00.10	- De tejidos adheridos	10	B
5811.00.90	- Los demás	10	B
59.01	TELAS RECUBIERTAS DE COLA O MATERIAS AMILACEAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ENCUADERNACION, CARTONAJE, ESTUCHERIA O USOS SIMILARES; TRANSPARENTES TEXTILES PARA CALCAR O DIBUJAR; LIENZOS PREPARADOS PARA PINTAR; BUCARAN Y TELAS RIGIDAS SIMILARES DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN SOMBRERERIA		
5901.10.00	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	5	A
5901.90.00	- Los demás	5	A
59.02	NAPAS TRAMADAS PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NILON O DEMAS POLIAMIDAS, POLIESTERES O RAYON VISCOSEA		
5902.10.00	- De nílon o demás poliamidas	0	A
5902.20.00	- De poliésteres	0	A
5902.90.00	- Las demás	0	A
59.03	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02		
5903.10.00	- Con poli(cloruro de vinilo)	5	A
5903.20.00	- Con poliuretano	10	B
5903.90	- Las demás:		
5903.90.10	-- Tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretejidos)	5	A

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
5903.90.20	-- Las demás, de poliamidas, de densidad superior a 35 hilos por cm <sup>2</sup>	5	A
5903.90.30	-- Las demás, de hilos texturados de poliésteres recubiertos de polímeros acrílicos, en pieza de anchura superior a 183 cm	10	A
5903.90.90	-- Otras	10	B
59.04	LINOLEO, INCLUSO CORTADO; REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO FORMADOS POR UN RECUBRIMIENTO O REVESTIMIENTO APLICADO SOBRE UN SOPORTE TEXTIL, INCLUSO CORTADOS		
5904.10.00	- Linóleo	10	C
5904.90.00	- Los demás	10	C
5905.00.00	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES	10	C
59.06	TELAS CAUCHUTADAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02		
5906.10.00	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	10	B
5906.9-	- Las demás:		
5906.91.00	-- De punto	10	C
5906.99	-- Las demás:		
5906.99.10	--- De poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 500 g/m <sup>2</sup>	5	A
5906.99.20	--- Franela	10	B
5906.99.30	--- Tejidos de nailon cauchutados, de los tipos utilizados en la fabricación de llantas	0	A
5906.99.90	--- Otras	10	C
5907.00.00	LAS DEMAS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS	10	C
5908.00.00	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO IMPREGNADOS	5	B
5909.00.00	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS	0	A
5910.00.00	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA	0	A
59.11	PRODUCTOS Y ARTICULOS TEXTILES PARA USOS TECNICOS MENCIONADOS EN LA NOTA 7 DE ESTE CAPITULO		

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
5911.10.00	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	5	A
5911.20.00	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	5	A
5911.3	- Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento):		
5911.31.00	-- De peso inferior a 650 g/m <sup>2</sup>	0	A
5911.32.00	-- De peso superior o igual a 650 g/m <sup>2</sup>	0	A
5911.40.00	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	0	A
5911.90.00	- Los demás	0	A
60.01	TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE PUNTO "DE PELO LARGO") Y TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO		
6001.10.00	- Tejidos "de pelo largo"	10	B
6001.2	- Tejidos con bucles:		
6001.21.00	-- De algodón	10	B
6001.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	10	B
6001.29.00	-- De las demás materias textiles	10	B
6001.9	- Los demás:		
6001.91	-- De algodón:		
6001.91.10	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	B
6001.91.90	--- Otras	10	B
6001.92	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
6001.92.10	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	B
6001.92.90	--- Otras	10	B
6001.99.00	-- De las demás materias textiles	10	B
60.02	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 cm, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01		
6002.40	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho:		
6002.40.1	-- Con poliuretano ("lana"):		
6002.40.11	-- De anchura inferior o igual a 11 cm y espesor inferior o igual a 3 mm, para deshilado	0	A
6002.40.19	-- Los demás	10	B
6002.40.90	- Otros	10	B
6002.90.00	- Los demás	10	B
60.03	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 cm, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 ó 60.02		
6003.10.00	- De lana o pelo fino	10	B
6003.20.00	- De algodón	10	B

24.

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
6003.30.00	- De fibras sintéticas	10	B
6003.40.00	- De fibras artificiales	10	B
6003.90.00	- Los demás	10	B
60.04	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 cm, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01		
6004.10	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho:		
6004.10.10	-- Con poliuretano ("lícra")	5	B
6004.10.90	-- Otros	10	B
6004.90.00	- Los demás	10	B
60.05	TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 A 60.04		
6005.2	- De algodón:		
6005.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	B
6005.22.00	-- Teñidos	10	B
6005.23.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B
6005.24.00	-- Estampados	10	B
6005.3	- De fibras sintéticas:		
6005.31.00	-- Crudos o blanqueados	10	B
6005.32.00	-- Teñidos	10	B
6005.33.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B
6005.34.00	-- Estampados	10	B
6005.4	- De fibras artificiales:		
6005.41.00	-- Crudos o blanqueados	10	B
6005.42.00	-- Teñidos	10	B
6005.43.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B
6005.44.00	-- Estampados	10	B
6005.90	- Los demás:		
6005.90.10	-- De lana o pelo fino	10	B
6005.90.90	-- Otros	10	B
60.06	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO		
6006.10.00	- De lana o pelo fino	10	B
6006.2	- De algodón:		
6006.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	B
6006.22.00	-- Teñidos	10	B
6006.23.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B
6006.24.00	-- Estampados	10	B
6006.3	- De fibras sintéticas:		
6006.31.00	-- Crudos o blanqueados	10	B
6006.32.00	-- Teñidos	10	B
6006.33.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B
6006.34.00	-- Estampados	10	B
6006.4	- De fibras artificiales:		
6006.41.00	-- Crudos o blanqueados	10	B
6006.42.00	-- Teñidos	10	B
6006.43.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B
6006.44.00	-- Estampados	10	B
6006.90.00	- Los demás	10	B

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
61.01	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.03		
6101.20.00	- De algodón	15	C
6101.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6101.90	- De las demás materias textiles:		
6101.90.10	-- De lana o pelo fino	15	C
6101.90.90	-- Otras	15	C
61.02	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.04		
6102.10.00	- De lana o pelo fino	15	C
6102.20.00	- De algodón	15	C
6102.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6102.90.00	- De las demás materias textiles	15	C
61.03	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORT (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS		
6103.10	- Trajes (ambos o ternos):		
6103.10.10	-- De lana o pelo fino	15	C
6103.10.20	-- De fibras sintéticas	15	C
6103.10.90	-- De las demás materias textiles	15	C
6103.2	- Conjuntos:		
6103.22.00	-- De algodón	15	C
6103.23.00	-- De fibras sintéticas	15	C
6103.29	-- De las demás materias textiles:		
6103.29.10	-- De lana o pelo fino	15	C
6103.29.90	-- Otras	15	C
6103.3	- Chaquetas (sacos):		
6103.31.00	-- De lana o pelo fino	15	C
6103.32.00	-- De algodón	15	C
6103.33.00	-- De fibras sintéticas	15	C
6103.39.00	-- De las demás materias textiles	15	C
6103.4	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short:		
6103.41.00	-- De lana o pelo fino	15	C
6103.42.00	-- De algodón	15	C
6103.43.00	-- De fibras sintéticas	15	C
6103.49.00	-- De las demás materias textiles	15	C
61.04	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORT (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS		
6104.1	- Trajes sastre:		
6104.13.00	-- De fibras sintéticas	15	C
6104.19	-- De las demás materias textiles:		
6104.19.10	-- De lana o pelo fino	15	C

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
6104.19.20	- - - De algodón	15	C
6104.19.90	- - - Otras	15	C
6104.2	- Conjuntos:		
6104.22.00	- - De algodón	15	C
6104.23.00	- - De fibras sintéticas	15	C
6104.29	- - De las demás materias textiles:		
6104.29.10	- - - De lana o pelo fino	15	C
6104.29.90	- - - Otras	15	C
6104.3	- Chaquetas (sacos):		
6104.31.00	- - De lana o pelo fino	15	C
6104.32.00	- - De algodón	15	C
6104.33.00	- - De fibras sintéticas	15	C
6104.39.00	- - De las demás materias textiles	15	C
6104.4	- Vestidos:		
6104.41.00	- - De lana o pelo fino	15	C
6104.42.00	- - De algodón	15	C
6104.43.00	- - De fibras sintéticas	15	C
6104.44.00	- - De fibras artificiales	15	C
6104.49.00	- - De las demás materias textiles	15	C
6104.5	- Faldas y faldas pantalón:		
6104.51.00	- - De lana o pelo fino	15	C
6104.52.00	- - De algodón	15	C
6104.53.00	- - De fibras sintéticas	15	C
6104.59.00	- - De las demás materias textiles	15	C
6104.6	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short:		
6104.61.00	- - De lana o pelo fino	15	C
6104.62.00	- - De algodón	15	C
6104.63.00	- - De fibras sintéticas	15	C
6104.69.00	- - De las demás materias textiles	15	C
6105	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS		
6105.10.00	- De algodón	15	C
6105.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6105.90.00	- De las demás materias textiles	15	C
6106	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS		
6106.10.00	- De algodón	15	C
6106.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6106.90.00	- De las demás materias textiles	15	C
6107	CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIP), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS		
6107.1	- Calzoncillos (incluidos los largos y los slip):		
6107.11.00	- - De algodón	15	C
6107.12.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6107.19.00	- - De las demás materias textiles	15	C
6107.2	- Camisones y pijamas:		
6107.21.00	- - De algodón	15	C
6107.22.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6107.29.00	- - De las demás materias textiles	15	C
6107.9	- Los demás:		

21

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aduana Base	Categorías de Desgravación
6107.91.00	- - De algodón	15	C
6107.99	- - De las demás materias textiles:		
6107.99.10	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6107.99.90	- - Otras	15	C
61.08	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS ("BLOOMERS", BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOZES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS		
6108.1	- Combinaciones y enaguas:		
6108.11.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6108.19.00	- - De las demás materias textiles	15	C
6108.2	- Bragas ("bloomers", bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura):		
6108.21.00	- - De algodón	15	C
6108.22.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6108.29.00	- - De las demás materias textiles	15	C
6108.3	- Camisones y pijamas:		
6108.31.00	- - De algodón	15	C
6108.32.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6108.39.00	- - De las demás materias textiles	15	C
6108.9	- Los demás:		
6108.91.00	- - De algodón	15	C
6108.92.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6108.99.00	- - De las demás materias textiles	15	C
61.09	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS, DE PUNTO		
6109.10.00	- De algodón	15	C
6109.90.00	- De las demás materias textiles	15	C
61.10	SUETERES (JERSEYS), "PULLOVERS", CARDIGANES, CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO		
6110.1	- De lana o pelo fino:		
6110.11.00	- - De lana	15	C
6110.12.00	- - De cabra de Cachemira	15	C
6110.19.00	- - Los demás	15	C
6110.20.00	- De algodón	15	C
6110.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6110.90.00	- De las demás materias textiles	15	C
61.11	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES		
6111.20.00	- De algodón	15	C
6111.30.00	- De fibras sintéticas	15	C
6111.90	- De las demás materias textiles:		
6111.90.10	- - De lana o pelo fino	15	C
6111.90.90	- - Otras	15	C
61.12	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y BAÑADORES, DE PUNTO		
6112.1	- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales):		

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)				
SECCIÓN B. GUATEMALA				
SAC	DESCRIPCIÓN	Araneeel Base	Categorías de Desgravación	
6112.11.00	-- De algodón	15	C	
6112.12.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6112.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6112.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquil	15	C	
6112.3	- Bañadores para hombres o niños:			
6112.31.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6112.39.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6112.4	- Bañadores para mujeres o niñas:			
6112.41.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6112.49.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6113.00.00	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJEDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07	15	C	
6114	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO			
6114.20.00	- De algodón	15	C	
6114.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales		E	
6114.90.00	- De las demás materias textiles	15	C	
6115	CALZAS, PANTY-MEDIAS, LEOTARDOS, MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO DE COMPRESION PROGRESIVA (POR EJEMPLO, MEDIAS PARA VARICES), DE PUNTO			
6115.10	- Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices):			
6115.10.10	-- Medias para varices	0	A	
6115.10.90	-- Otros	15	F	
6115.2	- Las demás calzas, panty-medias y leotardos:			
6115.21.00	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	F	
6115.22.00	-- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	15	F	
6115.29.00	-- De las demás materias textiles	15	F	
6115.30.00	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	F	
6115.9	- Los demás:			
6115.94.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6115.95.00	-- De algodón	15	C	
6115.96.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6115.99.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6116	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS, DE PUNTO			
6116.10.00	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	15	C	
6116.9	- Los demás:			
6116.91.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6116.92.00	-- De algodón	15	C	
6116.93.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6116.99.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6117	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO			

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aduana Base	Categorías de Desgravación
6117.10.00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	15	C
6117.80	- Los demás complementos (accesorios) de vestir:		
6117.80.10	-- Rodilleras y tobilleras, excepto para deporte	0	A
6117.80.20	-- Corbatas y lazos similares	15	C
6117.80.90	-- Otros	15	C
6117.90.00	- Partes	15	C
62.01	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.03		
6201.1	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
6201.11.00	-- De lana o pelo fino	15	C
6201.12.00	-- De algodón	15	C
6201.13.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6201.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C
6201.9	- Los demás:		
6201.91.00	-- De lana o pelo fino	15	C
6201.92.00	-- De algodón	15	C
6201.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6201.99.00	-- De las demás materias textiles	15	C
62.02	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.04		
6202.1	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
6202.11.00	-- De lana o pelo fino	15	C
6202.12.00	-- De algodón	15	C
6202.13.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6202.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C
6202.9	- Los demás:		
6202.91.00	-- De lana o pelo fino	15	C
6202.92.00	-- De algodón	15	C
6202.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6202.99.00	-- De las demás materias textiles	15	C
62.03	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORT (EXCEPTO DE BAÑO), PARA HOMBRES O NIÑOS		
6203.1	- Trajes (ambos o ternos):		
6203.11.00	-- De lana o pelo fino	15	C
6203.12.00	-- De fibras sintéticas	15	C
6203.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C
6203.2	- Conjuntos:		
6203.22.00	-- De algodón	15	C
6203.23.00	-- De fibras sintéticas	15	C
6203.29	-- De las demás materias textiles:		
6203.29.10	--- De lana o pelo fino	15	C
6203.29.90	--- Otras	15	C
6203.3	- Chaquetas (sacos):		

26

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)				
SECCIÓN B. GUATEMALA				
SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación	
6203.31.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6203.32.00	-- De algodón	15	C	
6203.33.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6203.39.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6203.4	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:			
6203.41.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6203.42.00	-- De algodón	15	C	
6203.43.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6203.49.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
62.04	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALÓN, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORT (EXCEPTO DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS			
6204.1	- Trajes sastre:			
6204.11.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6204.12.00	-- De algodón	15	C	
6204.13.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6204.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6204.2	- Conjuntos:			
6204.21.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6204.22.00	-- De algodón	15	C	
6204.23.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6204.29.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6204.3	- Chaquetas (sacos):			
6204.31.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6204.32.00	-- De algodón	15	C	
6204.33.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6204.39.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6204.4	- Vestidos:			
6204.41.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6204.42.00	-- De algodón	15	C	
6204.43.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6204.44.00	-- De fibras artificiales	15	C	
6204.49.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6204.5	- Faldas y faldas pantalón:			
6204.51.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6204.52.00	-- De algodón	15	C	
6204.53.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6204.59.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
6204.6	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short:			
6204.61.00	-- De lana o pelo fino	15	C	
6204.62.00	-- De algodón	15	C	
6204.63.00	-- De fibras sintéticas	15	C	
6204.69.00	-- De las demás materias textiles	15	C	
62.05	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS			
6205.20.00	- De algodón	15	C	
6205.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C	
6205.90	- De las demás materias textiles:			
6205.90.10	-- De lana o pelo fino	15	C	

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
6205.90.90	-- Otras	15	C
62.06	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS		
6206.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15	C
6206.20.00	- De lana o pelo fino	15	C
6206.30.00	- De algodón	15	C
6206.40.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6206.90.00	- De las demás materias textiles	15	C
62.07	CAMISETAS, CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIP), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS		
6207.1	- Calzoncillos (incluidos los largos y slip):		
6207.11.00	-- De algodón	15	C
6207.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C
6207.2	- Camisiones y pijamas:		
6207.21.00	-- De algodón	15	C
6207.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6207.29.00	-- De las demás materias textiles	15	C
6207.9	- Los demás:		
6207.91.00	-- De algodón	15	C
6207.99	-- De las demás materias textiles:		
6207.99.10	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6207.99.90	-- Otras	15	C
62.08	CAMISETAS, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS ("BLOOMERS", BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS		
6208.1	- Combinaciones y enaguas:		
6208.11.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6208.19.00	-- De las demás materias textiles	15	C
6208.2	- Camisiones y pijamas:		
6208.21.00	-- De algodón	15	C
6208.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6208.29.00	-- De las demás materias textiles	15	C
6208.9	- Los demás:		
6208.91.00	-- De algodón	15	C
6208.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6208.99.00	-- De las demás materias textiles	15	C
62.09	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA BEBES		
6209.20.00	- De algodón	15	C
6209.30.00	- De fibras sintéticas	15	C
6209.90	- De las demás materias textiles:		
6209.90.10	-- De lana o pelo fino	15	C
6209.90.90	-- Otras	15	C
62.10	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07		

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
6210.10	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03:		
6210.10.10	-- Uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables	0	A
6210.10.90	-- Otras	15	C
6210.20.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	15	C
6210.30.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	15	C
6210.40.00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	15	C
6210.50.00	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	15	C
6211	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y BAÑADORES; LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR		
6211.1	- Bañadores:		
6211.11.00	-- Para hombres o niños	15	C
6211.12.00	-- Para mujeres o niñas	15	C
6211.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15	C
6211.3	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:		
6211.32.00	-- De algodón	15	C
6211.33.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6211.39.00	-- De las demás materias textiles	15	C
6211.4	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:		
6211.41.00	-- De lana o pelo fino	15	C
6211.42.00	-- De algodón	15	C
6211.43.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6211.49.00	-- De las demás materias textiles	15	C
6212	SOSTENES ("BRASSIERES", CORPIÑOS), FAJAS, CORSES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO		
6212.10.00	- Sostenes ("brassieres", corpiños)	15	C
6212.20.00	- Fajas y fajas braga (fajas calzón, fajas bombacha)	15	C
6212.30.00	- Fajas sostén (fajas "brassiere", fajas corpíño)	15	C
6212.90.00	- Los demás	15	C
6213	PAÑUELOS DE BOLSILLO		
6213.20.00	- De algodón	15	C
6213.90.00	- De las demás materias textiles	15	C
6214	CHALES (MANTONES), PAÑUELOS DE CUELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES		
6214.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15	C
6214.20.00	- De lana o pelo fino	15	C
6214.30.00	- De fibras sintéticas	15	C
6214.40.00	- De fibras artificiales	15	C
6214.90.00	- De las demás materias textiles	15	C
6215	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES		
6215.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15	C
6215.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6215.90.00	- De las demás materias textiles	15	C
6216.00.00	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS	15	C

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aduana Base	Categorías de Desgravación
62.17	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 62.12		
6217.10.00	- Complementos (accesorios) de vestir	15	C
6217.90.00	- Partes	15	C
63.01	MANTAS (COBIAS O FRAZADAS)		
6301.10.00	- Mantas eléctricas	15	C
6301.20.00	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	15	C
6301.30.00	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	15	C
6301.40.00	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	15	B
6301.90.00	- Las demás mantas	15	B
63.02	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA		
6302.10.00	- Ropa de cama, de punto	15	C
6302.2	- Las demás ropas de cama, estampadas:		
6302.21.00	-- De algodón	15	C
6302.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6302.29.00	-- De las demás materias textiles	15	C
6302.3	- Las demás ropas de cama:		
6302.31.00	-- De algodón	15	C
6302.32.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6302.39.00	-- De las demás materias textiles	15	C
6302.40.00	- Ropa de mesa, de punto	15	C
6302.5	- Las demás ropas de mesa:		
6302.51.00	-- De algodón	15	C
6302.53.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6302.59	-- De las demás materias textiles:		
6302.59.10	-- De lino	15	C
6302.59.90	-- Otras	15	C
6302.60.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	15	C
6302.9	- Las demás:		
6302.91.00	-- De algodón	15	C
6302.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	C
6302.99	-- De las demás materias textiles:		
6302.99.10	-- De lino	15	C
6302.99.90	-- Otras	15	C
63.03	VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA		
6303.1	- De punto:		
6303.12.00	-- De fibras sintéticas	15	C
6303.19	-- De las demás materias textiles:		
6303.19.10	-- De algodón	15	C
6303.19.90	-- Otras	15	C
6303.9	- Las demás:		
6303.91.00	-- De algodón	15	C
6303.92.00	-- De fibras sintéticas	15	C
6303.99.00	-- De las demás materias textiles	15	C
63.04	LOS DEMAS ARTICULOS DE TAPICERIA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.04		
6304.1	- Colchas:		
6304.11.00	-- De punto	15	C

21.

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
6304.19.00	-- Las demás	15	C
6304.9	- Los demás:		
6304.91.00	-- De punto	15	C
6304.92.00	-- De algodón, excepto de punto	15	C
6304.93.00	-- De fibras sintéticas, excepto de punto	15	C
6304.99.00	-- De las demás materias textiles, excepto de punto	15	C
63.05	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR		
6305.10.00	- De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03	15	D
6305.20.00	- De algodón	15	C
6305.3	- De materias textiles sintéticas o artificiales:		
6305.32.00	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel	15	C
6305.33.00	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	15	C
6305.39.00	-- Los demás	15	C
6305.90.00	- De las demás materias textiles	15	C
63.06	TOLDOS DE CUALQUIER CLASE; TIENDAS (CARPAS); VELAS PARA		
6306.1	- Toldos de cualquier clase:		
6306.12.00	-- De fibras sintéticas	15	C
6306.19	-- De las demás materias textiles:		
6306.19.10	-- - De algodón	15	C
6306.19.90	-- - Otras	15	C
6306.2	- Tiendas (carpas):		
6306.22.00	-- De fibras sintéticas	15	C
6306.29	-- De las demás materias textiles:		
6306.29.10	-- - De algodón	15	C
6306.29.90	-- - Otras	15	C
6306.30	- Velas:		
6306.30.10	-- De fibras sintéticas	15	C
6306.30.90	-- De las demás materias textiles	15	C
6306.40.00	- Colchones neumáticos	15	C
6306.9	- Los demás:		
6306.91.00	-- De algodón	15	C
6306.99.00	-- De las demás materias textiles	15	C
63.07	LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR		
6307.10.00	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	15	C
6307.20.00	- Cinturones (fajas) y chalecos salvavidas	0	A
6307.90	- Los demás:		
6307.90.10	-- Correas de seguridad	0	A
6307.90.20	-- Mascarillas desechables	0	A
6307.90.30	-- Bandas reflectivas de seguridad	0	A
6307.90.90	-- Otras	15	C
6308.00.00	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCIÓN DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	15	C

21

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
63.09	ARTICULOS DE PRENDERIA		
6309.00.10	- Calzado		E
6309.00.90	- Otros		E
63.10	TRPOS; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIA TEXTIL, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS INSERVIBLES		
6310.10.00	- Clasificados		E
6310.90	- Los demás:		
6310.90.10	-- Con un contenido de poliéster superior o igual al 80% en peso		E
6310.90.20	-- Con un contenido de fibras acrílicas superior o igual al 80% en peso		E
6310.90.90	-- Otros		E
64.01	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NI SE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNIDAS DE LA MISMA MANERA		
6401.10.00	- Calzado con puntera metálica de protección	15	C
6401.9	- Los demás calzados:		
6401.92.00	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	15	C
6401.99	-- Los demás:		
6401.99.10	-- Que cubran la rodilla	15	D
6401.99.90	-- Otros	15	D
64.02	LOS DEMAS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO		
6402.1	- Calzado de deporte:		
6402.12.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15	A
6402.19.00	-- Los demás	15	A
6402.20.00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	15	C
6402.9	- Los demás calzados:		
6402.91	-- Que cubran el tobillo:		
6402.91.10	-- Calzado con puntera metálica de protección	15	D
6402.91.90	-- Otros	15	D
6402.99	-- Los demás:		
6402.99.10	-- Calzado con puntera metálica de protección	15	D
6402.99.90	-- Otros	15	D
64.03	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL		
6403.1	- Calzado de deporte:		
6403.12.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15	A
6403.19.00	-- Los demás	15	A
6403.20.00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	15	D

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAU	DESCRIPCIÓN	Aduana Base	Categorías de Desgravación
6403.40.00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	15	D
6403.5	- Los demás calzados, con suela de cuero natural:		
6403.51.00	-- Que cubran el tobillo	15	D
6403.59.00	-- Los demás	15	D
6403.9	- Los demás calzados:		
6403.91	-- Que cubran el tobillo:		
6403.91.10	--- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	15	D
6403.91.90	--- Otros	15	D
6403.99	-- Los demás:		
6403.99.10	--- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	15	D
6403.99.90	--- Otros	15	D
64.04	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO NATURAL O		
6404.1	- Calzado con suela de caucho o plástico:		
6404.11.00	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	15	C
6404.19	-- Los demás:		
6404.19.10	--- Cubrecalzado con suela de plástico	15	C
6404.19.90	--- Otros	15	C
6404.20.00	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	15	C
64.05	LOS DEMAS CALZADOS		
6405.10.00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	15	C
6405.20.00	- Con la parte superior de materia textil	15	C
6405.90.00	- Los demás	15	C
64.06	PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES FIJADAS A LAS PALMILLAS DISTINTAS DE LA SUELA); PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTICULOS SIMILARES, AMOVIBLES; POLAINAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES		
6406.10	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras:		
6406.10.10	-- Capelladas	10	D
6406.10.90	-- Otras	10	D
6406.20.00	- Suelas y tacones, de caucho o plástico	10	D
6406.9	- Los demás:		
6406.91	-- De madera:		
6406.91.10	--- Suelas y tacones	10	D
6406.91.20	--- Cambrillones de madera de abedul, conformados a base de presión y calor	0	A
6406.91.90	--- Otros	0	A
6406.99	-- De las demás materias:		
6406.99.10	--- Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera	10	D
6406.99.20	--- Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles	10	A
6406.99.90	--- Otros	10	A

26-

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
6501.00.00	CASCOS SIN AHORMADO NI PERFILADO DEL ALA, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTEN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS	5	B
6502.00.00	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN AHORMADO NI PERFILADO DEL ALA Y SIN GUARNECER	5	B
6504.00.00	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS	15	B
65.05	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, DE PUNTO O CONFECCIONADOS CON ENCAJE, FIELTRO U OTRO PRODUCTO TEXTIL, EN PIEZA (PERO NO EN TIRAS), INCLUSO GUARNECIDOS; REDECILLAS PARA EL CABELLO, DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDAS		
6505.10.00	- Redecillas para el cabello	15	B
6505.90	- Los demás:		
6505.90.10	-- Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascós o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos	15	B
6505.90.90	-- Otros	15	B
65.06	LOS DEMAS SOMBREROS Y TOCADOS, INCLUSO GUARNECIDOS		
6506.10	- Cascos de seguridad:		
6506.10.10	-- De plástico, incluso reforzado con fibra de vidrio u otras materias	15	B
6506.10.90	-- Otros	15	B
6506.9	- Los demás:		
6506.91.00	-- De caucho o plástico	15	B
6506.99	-- De las demás materias:		
6506.99.10	--- De peletería natural	15	B
6506.99.90	--- Otras	15	B
6507.00.00	(BARBIOS), PARA SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS		
66.01	PARAGUAS, SOMBRILLAS Y QUITASOLES (INCLUIDOS LOS PARAGUAS BASTON, LOS QUITASOLES TOLDO Y ARTICULOS SIMILARES)		
6601.10.00	- Quitasoles tolido y artículos similares	15	B
6601.9	- Los demás:		
6601.91.00	-- Con astil o mango telescopico	15	B
6601.99.00	-- Los demás	15	B
6602.00.00	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES	15	B
66.03			
6603.20.00	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	5	B
6603.90.00	- Los demás	5	B

24

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
6701.00.00	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVE CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS	15	B
67.02	FLORES, POLLAJE Y FRUTOS, ARTIFICIALES, Y SUS PARTES; ARTICULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, POLLAJE O FRUTOS, ARTIFICIALES		
6702.10.00	- De plástico	15	B
6702.90.00	- De las demás materias	15	B
67.03	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE PELUCAS O ARTICULOS SIMILARES		
6703.00.10	- Fibra textil sintéticas o artificiales, preparadas para la fabricación de cabelleras para muñecas	5	B
6703.00.90	- Otros	15	B
67.04	PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTAÑAS, MECHONES Y ARTICULOS ANALOGOS, DE CABELLO, PELO O MATERIA TEXTIL; MANUFACTURAS DE CABELLO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
6704.1	- De materias textiles sintéticas:		
6704.11.00	-- Pelucas que cubran toda la cabeza	15	B
6704.19.00	-- Los demás	15	B
6704.20.00	- De cabello	15	B
6704.90.00	- De las demás materias	15	B
6801.00.00	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA)	15	D
68.02	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 68.01; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTEN SOBRE SOPORTE; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), COLOREADOS ARTIFICIALMENTE		
6802.10.00	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; granulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	15	D
6802.2	- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:		
6802.21.00	-- Mármol, travertinos y alabastro	15	A

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
6802.23.00	-- Granito	15	A
6802.29	-- Las demás piedras:		
6802.29.10	-- Las demás piedras calizas	15	D
6802.29.90	-- Otras	15	D
6802.9	- Los demás:		
6802.91.00	-- Mármol, travertino y alabastro	15	A
6802.92.00	-- Las demás piedras calizas	15	D
6802.93.00	-- Granito	15	D
6802.99.00	-- Las demás piedras	15	D
6803.00.00	PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA	5	B
68.04	MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES, SIN BASTIDOR, PARA MOLER, DESFIBRAR, TRITURAR, AFILAR, PULIR, RECTIFICAR, CORTAR O TROCEAR, PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO, Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O DE CERAMICA, INCLUSO CON PARTES DE OTRAS MATERIAS		
6804.10.00	- Muelas para moler o desfibrar	0	A
6804.2	- Las demás muelas y artículos similares:		
6804.21.00	-- De diamante natural o sintético, aglomerado	0	A
6804.22.00	-- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	0	A
6804.23.00	-- De piedras naturales	0	A
6804.30.00	- Piedras de afilar o pulir a mano	0	A
68.05	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O GRANULOS CON SOPORTE DE MATERIA TEXTIL, PAPEL, CARTON U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA		
6805.10.00	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	10	C
6805.20	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón:		
6805.20.10	-- Lija para madera y lija "de agua", excepto en forma de disco	10	C
6805.20.90	-- Otros	10	C
6805.30.00	- Con soporte de otras materias	5	B
68.06	LANA DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES; VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS; MEZCLAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA AISLAMIENTO TERMICO O ACUSTICO O PARA LA ABSORCION DEL SONIDO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 68.11, 68.12 O DEL CAPITULO 69		
6806.10.00	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	0	A
6806.20.00	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	0	A

21

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Aritculo Base	Categorías de Desgravación
6806.90.00	- Los demás	0	A
68.07	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (POR EJEMPLO: PEZ DE PETROLEO, BRETA)		
6807.10.00	- En rollos	5	B
6807.90.00	- Las demás	5	B
6808.00.00	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTICULAS, O DE ASERRIN O DEMAS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE O DEMAS AGLUTINANTES MINERALES	15	D
68.09	MANUFACTURAS DE YESO FRAGUABLE O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO FRAGUABLE		
6809.1	- Placas, hojas, paneles, losetas y articulos similares, sin adornos:		
6809.11.00	-- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	5	B
6809.19.00	-- Los demás	15	D
6809.90.00	- Las demás manufacturas	15	D
68.10	MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS		
6810.1	- Tejas, losetas, losas, ladrillos y articulos similares:		
6810.11.00	-- Bloques y ladrillos para la construcción	15	D
6810.19.00	-- Los demás	15	D
6810.9	- Las demás manufacturas:		
6810.91.00	-- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	15	D
6810.99.00	-- Las demás	15	D
68.11	MANUFACTURAS DE AMIANTOCEMENTO, CELULOSACEMENTO O SIMILARES		
6811.40	- Que contengan amianto (asbesto):		
6811.40.10	-- Placas onduladas	15	C
6811.40.20	-- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y articulos similares	15	C
6811.40.30	-- Tubos, fundas y accesorios de tubería	15	C
6811.40.90	-- Las demás manufacturas	15	C
6811.8	- Que no contengan amianto (asbesto):		
6811.81.00	-- Placas onduladas	15	C
6811.82.00	-- Las demás placas, paneles, losetas y articulos similares	15	C
6811.83.00	-- Tubos, fundas y accesorios de tubería	15	C
6811.89.00	-- Las demás manufacturas	15	C
68.12	AMIANTO (ASBESTO) EN FIBRAS TRABAJADO; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O A BASE DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO; MANUFACTURAS DE ESTAS MEZCLAS O DE AMIANTO (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, SOMBRIEROS Y DEMAS TOCADOS, CALZADO, JUNTAS), INCLUSO ARMADAS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 68.11 ó 68.13		

2

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
6812.80	- De crocidolita:		
6812.80.10	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	5	B
6812.80.20	-- Papel, cartón y fieltro	0	A
6812.80.30	-- Láminas elásticas a base de fibra comprimida, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	0	A
6812.80.9	-- Las demás:		
6812.80.91	--- Crocidolita en fibras trabajadas; mezclas a base de crocidolita o a base de crocidolita y carbonato de magnesio	0	A
6812.80.92	--- Hilados	0	A
6812.80.93	--- Cuerdas y cordones, incluso trenzados	0	A
6812.80.94	--- Tejidos, incluso de punto	5	B
6812.80.99	--- Otras	5	B
6812.9	- Las demás:		
6812.91.00	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	5	B
6812.92.00	-- Papel, cartón y fieltro	0	A
6812.93.00	-- Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	0	A
6812.99	-- Las demás:		
6812.99.10	--- Amianto en fibras trabajadas; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	0	A
6812.99.20	--- Hilados	0	A
6812.99.30	--- Cuerdas, cordones, incluso trenzados	0	A
6812.99.40	--- Tejidos incluso de punto	5	B
6812.99.90	--- Otras	5	B
68.13	GUARNICIONES DE FRICTION (POR EJEMPLO: HOJAS, ROLLOS, TIRES, SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS, PLAQUITAS) SIN MONTAR, PARA FRENIOS, EMBRAGUES O CUALQUIER ORGANO DE FROTAMIENTO, A BASE DE AMIANTO (ASBESTO), DE OTRAS SUSTANCIAS MINERALES O DE CELULOSA, INCLUSO COMBINADOS CON TEXTILES O DEMAS MATERIAS		
6813.20	- Que contengan amianto (asbesto):		
6813.20.10	-- Guarniciones para frenos	0	A
6813.20.90	-- Otras	0	A
6813.8	- Que no contengan amianto (asbesto):		
6813.81.00	-- Guarniciones para frenos	0	A
6813.89.00	-- Las demás	0	A
68.14	MICA TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE MICA, INCLUIDA LA AGLOMERADA O RECONSTITUIDA, INCLUSO CON SOPORTE DE PAPEL, CARTON O DEMAS MATERIAS		
6814.10.00	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	5	B
6814.90.00	- Las demás	5	B

21

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
68.15	MANUFACTURAS DE PIEDRA O DEMAS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS FIBRAS DE CARBONO Y SUS MANUFACTURAS Y LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
6815.10.00	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	0	A
6815.20.00	- Manufacturas de turba	0	A
6815.9	- Las demás manufacturas:		
6815.91.00	-- Que contengan magnesita, dolomita o cromita	0	A
6815.99.00	-- Las demás	0	A
6901.00.00	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS	0	A
69.02	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERAMICAS ANALOGAS DE CONSTRUCCION, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS		
6902.10.00	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> (óxido crómico)	0	A
6902.20.00	- Con un contenido de alúmina (Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ), de sílice (SiO <sub>2</sub> ) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso	0	A
6902.90.00	- Los demás	0	A
69.03	LOS DEMAS ARTICULOS CERAMICOS REFRACTARIOS (POR EJEMPLÓ: RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS, TOBERAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS, FUNDAS, VARILLAS), EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS		
6903.10.00	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso	0	A
6903.20.00	- Con un contenido de alúmina (Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO <sub>2</sub> ), superior al 50% en peso	0	A
6903.90.00	- Los demás	0	A
69.04	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BOVEDILLAS, CUBREVIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA		
6904.10.00	- Ladrillos de construcción	15	D
6904.90.00	- Los demás	15	D
69.05	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y DEMAS ARTICULOS CERAMICOS DE CONSTRUCCION		

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aranzel Base	Categorías de Desgravación
6905.10.00	- Tejas	15	D
6905.90.00	- Los demás	15	D
6906.00.00	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA	15	D
69.07	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUSO CON SOPORTE		
6907.10.00	- Plaquetas, cubos, dados y articulos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	15	-D
6907.90.00	- Los demás	15	D
69.08	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE		
6908.10.00	- Plaquetas, cubos, dados y articulos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	15	D
6908.90.00	- Los demás	15	D
69.09	APARATOS Y ARTICULOS, DE CERAMICA, PARA USOS QUIMICOS O DEMAS USOS TECNICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USO RURAL; CANTAROS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERAMICA, PARA TRANSPORTE O ENVASADO		
6909.1	- Aparatos y articulos para usos quimicos o demás usos técnicos:		
6909.11.00	- - De porcelana	0	A
6909.12.00	- - Articulos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	0	A
6909.19.00	- - Los demás	0	A
6909.90.00	- Los demás	5	B
69.10	FREGADEROS (PILETAS DE LAVAR), LAVABOS, PEDESTALES DE LAVABO, BAÑERAS, BIDES, INODOROS, CISTERNAS (DEPOSITOS DE AGUA) PARA INODOROS, URINARIOS Y APARATOS FUOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USOS SANITARIOS		
6910.10.00	- De porcelana	15	D
6910.90.00	- Los demás	15	C
69.11	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE PORCELANA		
6911.10.00	- Articulos para el servicio de mesa o cocina	15	D
6911.90.00	- Los demás	15	D

24

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
69.12	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO PORCELANA		
6912.00.10	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de loza	15	D
6912.00.90	- Otros	15	D
69.13	ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE CERAMICA		
6913.10.00	- De porcelana	15	D
6913.90.00	- Los demás	15	D
69.14	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CERAMICA		
6914.10.00	- De porcelana	15	D
6914.90.00	Los demás	15	D
7001.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA	0	A
70.02	VIDRIO EN BOLAS (EXCEPTO LAS MICROESFERAS DE LA PARTIDA 70.18), BARRAS, VARILLAS O TUBOS, SIN TRABAJAR		
7002.10.00	- Bolas	0	A
7002.20.00	- Barras o varillas	0	A
7002.3	- Tubos:		
7002.31.00	-- De cuarzo o demás silices, fundidos	0	A
7002.32.00	-- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0°C y 300°C	0	A
7002.39.00	-- Los demás	0	A
70.03	VIDRIO COLADO O LAMINADO, EN PLACAS, HOJAS O PERFILES, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO		
7003.1	- Placas y hojas, sin armar:		
7003.12.00	-- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A
7003.19.00	-- Las demás	0	A
7003.20.00	- Placas y hojas, armadas	0	A
7003.30.00	- Perfiles	0	A
70.04	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO		
7004.20.00	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A
7004.90.00	- Los demás vidrios	0	A
70.05	VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DESBASTADO O PULIDO POR UNA O LAS DOS CARAS, EN PLACAS U HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO		
7005.10.00	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A
7005.2	- Los demás vidrios sin armar.		

21

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
7005.21.00	-- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados	0	A
7005.29	-- Los demás:		
7005.29.10	--- Vidrio flotado	0	A
7005.29.90	--- Otros	0	A
7005.30.00	- Vidrio armado	0	A
7006.00.00	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 70.03, 70.04 & 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS	5	B
70.07	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO O CONTRACHAPADO		
7007.1	- Vidrio templado:		
7007.11	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos:		
7007.11.10	--- Planos	5	B
7007.11.90	--- Otros	5	B
7007.19.00	-- Los demás	10	C
7007.2	- Vidrio contrachapado:		
7007.21	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos:		
7007.21.10	--- Planos	5	B
7007.21.90	--- Otros	5	B
7007.29.00	-- Los demás	5	B
7008.00.00	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES	5	B
70.09	ESPEJOS DE VIDRIO, ENMARCADOS O NO, INCLUIDOS LOS ESPEJOS RETROVISORES		
7009.10.00	- Espejos retrovisores para vehículos	5	B
7009.9	- Los demás:		
7009.91.00	-- Sin enmarcar	5	B
7009.92.00	-- Enmarcados	15	D
70.10	BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO		
7010.10.00	- Ampollas	0	A
7010.20.00	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	0	A
7010.90	- Los demás:		
7010.90.1	-- De capacidad superior a 1 l:		
7010.90.11	--- Inferior a 4 l		E
7010.90.19	--- Los demás	5	D
7010.90.2	-- De capacidad superior a 0.33 l pero inferior o igual a 1 l:		
7010.90.21	--- Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos		E
7010.90.29	--- Los demás		E

26.

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aporte Base	Categorías de Desgravación
7010.90.3	-- De capacidad superior a 0.15 l pero inferior o igual a 0.33 l;		
7010.90.31	--- De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad inferior o igual a 180 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm		E
7010.90.32	--- Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos		E
7010.90.39	--- Los demás		E
7010.90.4	-- De capacidad inferior o igual a 0.15 l;		
7010.90.41	--- De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	5	B
7010.90.42	--- De embocadura superior o igual a 22 mm		E
7010.90.43	--- Viales de borosilicato	0	A
7010.90.49	--- Los demás		E
70.11	AMPOLLAS Y ENVOLTURAS TUBULARES, ABIERTAS, Y SUS PARTES, DE VIDRIO, SIN GUARNICIONES, PARA LAMPARAS ELECTRICAS, TUBOS CATODICOS O SIMILARES		
7011.10.00	- Para alumbrado eléctrico	0	A
7011.20.00	- Para tubos catódicos	0	A
7011.90.00	- Los demás	0	A
70.13	ARTICULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA, COCINA, TOCADOR, BAÑO, OFICINA, ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES (EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 70.10 ó 70.18)		
7013.10.00	- Artículos de vitrocerámica	15	D
7013.2	- Recipientes con pie para beber, excepto los de vitrocerámica;		
7013.22.00	-- De cristal al plomo	15	D
7013.28.00	-- Los demás	15	D
7013.3	- Los demás recipientes para beber, excepto los de vitrocerámica:		
7013.33.00	-- De cristal al plomo	15	D
7013.37.00	-- Los demás	15	D
7013.4	- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica:		
7013.41.00	-- De cristal al plomo	15	D
7013.42.00	-- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0°C y 300°C	15	D
7013.49.00	-- Los demás	15	D
7013.9	- Los demás artículos:		
7013.91.00	-- De cristal al plomo	15	D
7013.99.00	-- Los demás	15	D
70.14	VIDRIO PARA SEÑALIZACIÓN Y ELEMENTOS DE OPTICA DE VIDRIO (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 70.15), SIN TRABAJAR OPTICAMENTE		
7014.00.10	- Vidrio para señalización	0	A
7014.00.20	- Elementos de óptica	0	A

21

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
70.15	CRISTALES PARA RELOJES Y CRISTALES ANALOGOS, CRISTALES PARA GAFAS (ANTEOJOS), INCLUSO CORRECTORES, ABOMBADOS, CURVADOS, AHUECADOS O SIMILARES, SIN TRABAJAR OPTICAMENTE; ESFERAS HUECAS Y SUS SEGMENTOS (CASQUETES ESFERICOS), DE VIDRIO, PARA LA FABRICACION DE ESTOS CRISTALES		
7015.10.00	- Cristales correctores para gafas (anteojos)	0	A
7015.90.00	- Los demás	0	A
70.16	ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLOS, PLACAS, TEJAS Y DEMAS ARTICULOS, DE VIDRIO PRENSADO O MOLDEADO, INCLUSO ARMADO, PARA LA CONSTRUCCION; CUBOS, DADOS Y DEMAS ARTICULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUSO CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILARES; VIDRIERAS ARTISTICAS (VITRALES, INCLUSO DE VIDRIOS INCOLOROS); VIDRIO MULTICELULAR O VIDRIO "ESPUMA", EN BLOQUES, PANELES, PLACAS, CÓQUILLAS O FORMAS SIMILARES		
7016.10.00	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	10	C
7016.90.00	- Los demás	10	C
70.17	ARTICULOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO, HIGIENE O FARMACIA, INCLUSO GRADUADOS O CALIBRADOS		
7017.10.00	- De cuarzo o demás silices, fundidos	0	A
7017.20.00	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ por Kelvin, entre 0°C y 300°C	0	A
7017.90.00	- Los demás	0	A
70.18	CUENTAS DE VIDRIO, IMITACIONES DE PERLAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABALORIO, Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LA BISUTERIA; OJOS DE VIDRIO, EXCEPTO LOS DE PROTESIS; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE VIDRIO TRABAJADO AL SOPLETE (VIDRIO AHILADO), EXCEPTO LA BISUTERIA; MICROESFERAS DE VIDRIO CON UN DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 1 mm		
7018.10.00	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	15	D
7018.20.00	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	0	A
7018.90.00	- Los demás	15	D
70.19	FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS)		
7019.1	- Mechaz, "rovings" e hilados, aunque estén cortados:		

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Aduana Base	Categorías de Desgravación
7019.11.00	-- Hilados cortados ("chopped strands"), de longitud inferior o igual a 50 mm	0	A
7019.12.00	-- "Rovings"	0	A
7019.19.00	- Los demás	0	A
7019.3	- Velos, napas, "mats", colchones, paneles y productos similares sin tejer:		
7019.31.00	-- "Mats"	0	A
7019.32.00	-- Velos	0	A
7019.39.00	-- Los demás	0	A
7019.40.00	- Tejidos de "rovings"	0	A
7019.5	- Los demás tejidos:		
7019.51.00	-- De anchura inferior o igual a 30 cm	0	A
7019.52.00	-- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m <sup>2</sup> , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	0	A
7019.59.00	- Los demás	0	A
7019.90.00	- Los demás	0	A
70.20	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE VIDRIO		
7020.00.10	- Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío	0	A
7020.00.90	- Otros	15	D
71.01	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, PERO SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE		
7101.10.00	- Perlas finas (naturales)	10	B
7101.2	- Perlas cultivadas:		
7101.21.00	-- En bruto	10	B
7101.22.00	-- Trabajadas	10	B
71.02	DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADOS, SIN MONTAR NI ENGARZAR		
7102.10.00	- Sin clasificar	5	B
7102.2	- Industriales:		
7102.21.00	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	0	A
7102.29.00	-- Los demás	0	A
7102.3	- No industriales:		
7102.31.00	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	5	B
7102.39.00	-- Los demás	5	B
71.03	PIEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSES, NATURALES, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSES, NATURALES, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE		
7103.10.00	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	5	B
7103.9	- Trabajadas de otro modo:		
7103.91.00	-- Rubies, zafiros y esmeraldas	5	B

21

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAU	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
7103.99.00	- - Las demás	5	B
71.04	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE		
7104.10.00	- Cuarzo piezoelectrónico	10	B
7104.20.00	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	10	B
7104.90.00	- Las demás	10	B
71.05	POLVO DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES O SINTETICAS		
7105.10.00	- De diamante	5	B
7105.90.00	- Los demás	5	B
71.06	PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA) EN BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO		
7106.10.00	- Polvo	10	B
7106.9	- Las demás:		
7106.91.00	-- En bruto	10	B
7106.92.	-- Semilabrada:		
7106.92.10	-- - Alambres, barras y varillas, con decapantes o fundentes (soldadura de plata)	5	B
7106.92.90	-- - Otras	10	B
7107.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	B
71.08	ORO (INCLUIDO EL ORO PLATINADO) EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO		
7108.1	- Para uso no monetario:		
7108.11.00	-- Polvo	5	B
7108.12.00	-- Las demás formas en bruto	5	B
7108.13.00	-- Las demás formas semilabradas	5	B
7108.20.00	- Para uso monetario	5	B
7109.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	B
71.10	PLATINO EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO		
7110.1	- Platino:		
7110.11.00	-- En bruto o en polvo	0	A
7110.19.00	-- Los demás	0	A
7110.2	- Paladio:		
7110.21.00	-- En bruto o en polvo	0	A
7110.29.00	-- Los demás	0	A
7110.3	- Rodio:		
7110.31.00	-- En bruto o en polvo	0	A
7110.39.00	-- Los demás	0	A
7110.4	- Iridio, osmio y ruteno:		
7110.41.00	-- En bruto o en polvo	0	A
7110.49.00	-- Los demás	0	A

ANEXO AL ARTICULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
7111.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	B
71.12	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE); DEMAS DESPERDICIOS Y DESECHOS QUE CONTENGAN METAL PRECIOSO O COMPUESTOS DE METAL PRECIOSO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE PARA LA RECUPERACION DEL METAL PRECIOSO		
7112.30.00	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	0	A
7112.9	- Los demás:		
7112.91.00	-- De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0	A
7112.92.00	-- De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0	A
7112.99.00	-- Los demás	0	A
71.13	ARTICULOS DE JOYERIA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)		
7113.1	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):		
7113.11.00	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	15	B
7113.19.00	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	15	B
7113.20.00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	15	B
71.14	ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)		
7114.1	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):		
7114.11.00	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	15	B
7114.19.00	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	15	B
7114.20.00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	15	B
71.15	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)		
7115.10.00	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	0	A
7115.90.00	- Las demás	15	B
71.16	MANUFACTURAS DE PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSEAS (NATURALES, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS)		
7116.10.00	- De perlas finas (naturales) o cultivadas	15	B
7116.20.00	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	15	B

24-

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aduana Base	Categorías de Desgravación
71.17	BISUTERIA		
7117.1	- De metal común, incluso plateado, dorado o platinado:		
7117.11.00	-- Gemaños y pasadores similares	15	B
7117.19.00	-- Las demás	15	B
7117.90.00	- Las demás	15	B
71.18	MONEDAS		
7118.10.00	- Monedas sin curso legal, excepto las de oro	5	B
7118.90.00	- Las demás	5	B
72.01	FUNDICION EN BRUTO Y FUNDICION ESPECULAR, EN LINGOTES, BLOQUES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS		
7201.10.00	- Fundición en bruto sin alejar con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso	0	A
7201.20.00	- Fundición en bruto sin alejar con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso	0	A
7201.50.00	- Fundición en bruto aleada; fundición specular	0	A
72.02	FERROALEACIONES		
7202.1	- Ferromanganese:		
7202.11.00	-- Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	0	A
7202.19.00	-- Los demás	0	A
7202.2	- Ferrosilicio:		
7202.21.00	-- Con un contenido de silicio superior al 55% en peso	0	A
7202.29.00	-- Los demás	0	A
7202.30.00	- Ferro-silicio-manganese	0	A
7202.4	- Ferrocromo:		
7202.41.00	-- Con un contenido de carbono superior al 4% en peso	0	A
7202.49.00	-- Los demás	0	A
7202.50.00	- Ferro-silico-cromo	0	A
7202.60.00	- Ferroniquel	0	A
7202.70.00	- Ferromolibdeno	0	A
7202.80.00	- Ferrovolframio y ferro-silico-volframio	0	A
7202.9	- Las demás:		
7202.91.00	-- Ferrotitano y ferro-silico-titano	0	A
7202.92.00	-- Ferrovanadio	0	A
7202.93.00	-- Ferroniobio	0	A
7202.99.00	-- Las demás	0	A
72.03	PRODUCTOS FERREOS OBTENIDOS POR REDUCCION DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO Y DEMAS PRODUCTOS FERREOS ESPOÑOSOS, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES; HIERRO CON UNA PUREZA SUPERIOR O IGUAL AL 99.94% EN PESO, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES		
7203.10.00	- Productos ferreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	0	A
7203.90.00	- Los demás	0	A
72.04	DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O ACERO		
7204.10.00	- Desperdicios y desechos, de fundición	0	A

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
7204.2	- Desperdicios y desechos, de aceros aleados:		
7204.21.00	-- De acero inoxidable	0	A
7204.29.00	-- Los demás	0	A
7204.30.00	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estafilados	0	A
7204.4	- Los demás desperdicios y desechos:		
7204.41.00	-- Tomeaduras, virutas, esquirlas, himaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	0	A
7204.49.00	-- Los demás	0	A
7204.50.00	- Lingotes de chatarra	0	A
72.05	GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICIÓN EN BRUTO, DE FUNDICIÓN ESPECULAR, DE HIERRO O ACERO		
7205.10.00	- Granallas	0	A
7205.2	- Polvo:		
7205.21.00	-- De aceros aleados	0	A
7205.29.00	-- Los demás	0	A
72.06	HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS, EXCEPTO EL HIERRO DE LA PARTIDA 72.03		
7206.10.00	- Lingotes	0	A
7206.90.00	- Las demás	0	A
72.07	PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR		
7207.1	- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso:		
7207.11.00	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	0	A
7207.12.00	-- Los demás, de sección transversal rectangular	0	A
7207.19.00	-- Los demás	0	A
7207.20.00	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso	0	A
72.08	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR		
7208.10.00	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0	A
7208.2	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados:		
7208.25.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A
7208.26.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A
7208.27.00	-- De espesor inferior a 3 mm	0	A
7208.3	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:		
7208.36.00	-- De espesor superior a 10 mm	0	A
7208.37.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A
7208.38.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A
7208.39.00	-- De espesor inferior a 3 mm	0	A

H.

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
7208.40.00	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0	A
7208.5	- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:		
7208.51.00	-- De espesor superior a 10 mm	0	A
7208.52.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A
7208.53.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A
7208.54	-- De espesor inferior a 3 mm:		
7208.54.10	--- De anchura inferior o igual a 990 mm, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	0	A
7208.54.90	--- Otros	0	A
7208.90.00	- Los demás	0	A
72.09	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR		
7209.1	- Enrollados, simplemente laminados en frío:		
7209.15.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	0	A
7209.16.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	A
7209.17.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	A
7209.18.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0	A
7209.2	- Sin enrollar, simplemente laminados en frío:		
7209.25.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	0	A
7209.26.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	A
7209.27.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	A
7209.28.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0	A
7209.90.00	- Los demás	0	A
72.10	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS		
7210.1	- Estañados:		
7210.11.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm	0	A
7210.12.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0	A
7210.20.00	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estano	0	A
7210.30.00	- Cincados electrolíticamente	0	A
7210.4	- Cincados de otro modo:		
7210.41	-- Ondulados:		
7210.41.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm		E
7210.41.90	--- Otros	5	B
7210.49	-- Los demás:		
7210.49.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm		E
7210.49.90	--- Otros	0	A
7210.50.00	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	0	A
7210.6	- Revestidos de aluminio:		

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arançel Base	Categorías de Desgravación
7210.61	-- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc:		
7210.61.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	D
7210.61.90	--- Otros	0	A
7210.69	-- Los demás:		
7210.69.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	D
7210.69.90	--- Otros	0	A
7210.70	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico:		
7210.70.10	-- Pintados con pintura esmalte, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	F
7210.70.20	-- Barnizados con resinas epoxifénolicas, lisos	15	D
7210.70.90	-- Otros	0	A
7210.90.00	- Los demás	0	A
72.11	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, SIN CHAPAR NI REVESTIR		
7211.1	- Simplemente laminados en caliente:		
7211.13.00	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	0	A
7211.14	-- Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm:		
7211.14.10	--- Con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	0	A
7211.14.90	--- Otros	0	A
7211.19	-- Los demás:		
7211.19.10	--- Enrollados, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	0	A
7211.19.90	--- Otros	0	A
7211.2	- Simplemente laminados en frío:		
7211.23.00	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	0	A
7211.29.00	-- Los demás	0	A
7211.90.00	- Los demás	0	A
72.12	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS		
7212.10.00	- Estafados	0	A
7212.20.00	- Cincados electrolíticamente	0	A
7212.30	- Cincados de otro modo:		
7212.30.10	-- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	F
7212.30.90	-- Otros	0	A
7212.40	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico:		
7212.40.10	-- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	F
7212.40.90	-- Otros	0	A
7212.50.00	- Revestidos de otro modo	0	A
7212.60.00	- Chapados	0	A
72.13	ALAMBRON DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR		

26

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Aduana Base	Categorías de Desgravación
7213.10.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado		E
7213.20.00	- Los demás, de acero de fácil mecanización	0	A
7213.9	- Los demás:		
7213.91	-- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm:		
7213.91.10	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso		E
7213.91.20	--- Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	0	A
7213.99	-- Los demás:		
7213.99.10	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso		E
7213.99.20	--- Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	0	A
7214	BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS, EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSIÓN DESPUES DEL LAMINADO		
7214.10.00	- Forjadas	10	D
7214.20.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado		E
7214.30.00	- Las demás, de acero de fácil mecanización	5	B
7214.9	- Las demás:		
7214.91	-- De sección transversal rectangular:		
7214.91.10	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 13 mm		E
7214.91.90	--- Otras		E
7214.99	- Las demás:		
7214.99.10	--- De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso		E
7214.99.20	--- De sección transversal distinta de la cuadrada o rectangular, cuya mayor dimensión sea superior o igual a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm		E
7214.99.90	--- Otras		E
7215	LAS DEMAS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR		
7215.10.00	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A
7215.50.00	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A
7215.90.00	- Las demás	0	A
7216	PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR		
7216.10	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:		
7216.10.10	-- En U, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm		E
7216.10.9	-- Otros:		
7216.10.91	--- En I, de altura inferior o igual a 50 mm	15	F
7216.10.92	--- En H, de altura inferior o igual a 50 mm	15	F
7216.10.99	--- Los demás	5	B

ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)			
SECCIÓN B. GUATEMALA			
SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
7216.2	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:		
7216.21	-- Perfiles en L:		
7216.21.10	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm		E
7216.21.90	--- Otros		E
7216.22	-- Perfiles en T:		
7216.22.10	--- De altura inferior o igual a 50 mm	15	F
7216.22.90	--- Otros	5	B
7216.3	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:		
7216.31	-- Perfiles en U:		
7216.31.10	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm	15	F
7216.31.90	--- Otros	0	A
7216.32.00	-- Perfiles en I	0	A
7216.33.00	-- Perfiles en H	0	A
7216.40.00	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	0	A
7216.50.00	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	0	A
7216.6	- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío:		
7216.61.00	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos		E
7216.69.00	-- Los demás		E
7216.9	- Los demás:		
7216.91.00	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	5	B
7216.99.00	-- Los demás	5	B
7217	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR		
7217.10	- Sin revestir, incluso pulido:		
7217.10.10	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso		E
7217.10.20	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	0	A
7217.10.3	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso:		
7217.10.31	--- Para pretensar	0	A
7217.10.39	--- Los demás		E
7217.20	- Cincado:		
7217.20.1	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso:		
7217.20.11	--- De sección circular, con diámetro superior o igual a 0.22 mm pero inferior o igual a 0.24 mm, con recubrimiento de cinc	0	A
7217.20.19	--- Los demás	10	D
7217.20.20	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	10	F
7217.20.3	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso:		
7217.20.31	--- De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm		E

24

## ANEXO AL ARTÍCULO 3.04(2)

## SECCIÓN B. GUATEMALA

SAC	DESCRIPCIÓN	Arancel Base	Categorías de Desgravación
7217.20.32	- - De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm y anchura superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3 mm	15	F
7217.20.39	- - - Otros	5	B
7217.30	- Revestido de otro metal común:		
7217.30.10	- - Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso		E
7217.30.20	- - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	5	B
7217.30.3	- - Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso:		
7217.30.31	- - - Revestido de cobre	0	A
7217.30.39	- - - Los demás		E
7217.90.00	- Los demás	5	B
72.18	ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE ACERO INOXIDABLE		
7218.10.00	- Lingotes o demás formas primarias	0	A
7218.9	- Los demás:		
7218.91.00	- - De sección transversal rectangular	0	A
7218.99.00	- - Los demás	0	A
72.19	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm		
7219.1	- Simplemente laminados en caliente, enrollados:		
7219.11.00	- - De espesor superior a 10 mm	0	A
7219.12.00	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A
7219.13.00	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A
7219.14.00	- - De espesor inferior a 3 mm	0	A
7219.2	- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar:		
7219.21.00	- - De espesor superior a 10 mm	0	A
7219.22.00	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A
7219.23.00	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A
7219.24.00	- - De espesor inferior a 3 mm	0	A
7219.3	- Simplemente laminados en frío:		
7219.31.00	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A
7219.32.00	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A
7219.33.00	- - De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	A
7219.34.00	- - De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	A
7219.35.00	- - De espesor inferior a 0.5 mm	0	A
7219.90.00	- Los demás	0	A
72.20	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm		
7220.1	- Simplemente laminados en caliente:		
7220.11.00	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A
7220.12.00	- - De espesor inferior a 4.75 mm	0	A
7220.20.00	- Simplemente laminados en frío	0	A